

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS
INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 012-2022-2-2154-SCE

**SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA
IRREGULARIDAD A MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**

CHORRILLOS-LIMA-LIMA

**"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL
MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA FLOTA
VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD"**

PERÍODO: 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022

TOMO I DE X

LIMA - PERÚ

29 DE NOVIEMBRE DE 2022

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2022-2-2154-SCE

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	2
1. Origen	2
2. Objetivos	2
3. Materia de Control y Alcance	2
4. De la entidad o dependencia	3
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
 II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	4
<p>Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad, mediante contrataciones menores a 8 UIT, cuyas características, objeto y finalidad pública eran las mismas, cuando correspondía realizar el procedimiento de selección, ocasionó que se contrate de manera directa con dos proveedores por el monto de S/ 2 109 201,77, afectando la legalidad de las contrataciones.</p>	
 ARGUMENTOS JURÍDICOS	56
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	57
 CONCLUSIONES	57
VI. RECOMENDACIONES	58
 VII. APÉNDICES	58

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2022-2-2154-SCE

“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD

PERÍODO: 4 DE ENERO DE 2021 AL 31 DE MARZO DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en adelante “entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual Control 2022 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-2154-2022-001, iniciado mediante oficio n.º 095-2022-OCI/MDCH de 2 de setiembre de 2022 y Oficio n.º 102-2022-OCI/MDCH de 2 de noviembre de 2022, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y sus modificatorias.



2. Objetivo

Establecer si la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento y operatividad de la flota vehicular de la municipalidad se ejecutó en conformidad con lo establecido en la norma de contrataciones vigentes y las que resulten aplicables.



3. Materia de Control y Alcance

Materia de Control

La materia de control corresponde a la contratación de repuestos y accesorios para el mantenimiento y operatividad de los vehículos de propiedad de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, asignados a la Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Operaciones Ambientales y Subgerencia de Obras Públicas¹. Dichas unidades vehiculares coadyuvan al cumplimiento de las funciones asignadas a las citadas áreas orgánicas que se encuentran alineadas en los Programas Presupuestales² 0030: Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana cuya meta 00001-301257 Comunidad recibe acciones de prevención en el marco del Plan de Seguridad Ciudadana; 0036: Gestión integral de residuos sólidos con meta 00001-301257 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales; 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos siendo la meta 00001-301257 Supervisión y control de obras.

Asimismo, el Plan Estratégico Institucional de la Entidad (PEI) para el período 2020 – 2025, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 031-2022-MDCH de 10 de enero de 2022 establece, entre otros, tres Objetivos Estratégicos Institucionales relacionados con las actividades que



¹ De acuerdo con información contenida en el Informe n.º 125-2022-MDCH/SSGCP-GAF de 8 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial.

² Información obtenida de la revisión a la consulta amigable del MEF de los años 2021 y 2022 correspondiente a la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

desarrollan los vehículos en la Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Operaciones Ambientales y Subgerencia de Obras Públicas, los cuales contienen acciones estratégicas institucionales vinculadas a tales actividades, como se detalla:

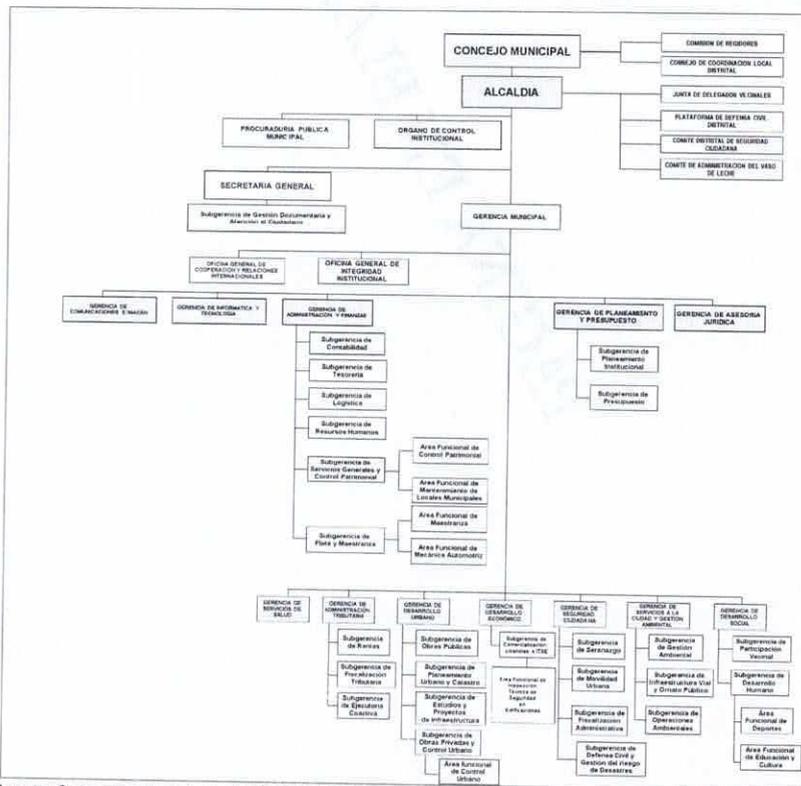
OEI.01: Mejorar los servicios de seguridad ciudadana en beneficio de la población del distrito
AEI.01.01: Programa de seguridad ciudadana con equipamiento integral en beneficio del distrito
OEI.02: Incrementar la eficiencia de los servicios municipales ambientales para la población
AEI.02.02 Programas de reciclaje y cuidado del medio ambiente implementados con la población
OEI.03: Gestionar el territorio eficientemente en beneficio de la población y los empresarios del distrito
AEI.03.04: Infraestructura pública moderna al servicio del ciudadano

Alcance

El servicio de control específico comprende el período de 4 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Municipalidad Distrital de Chorrillos se encuentra en el nivel de gobierno local. A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Municipalidad Distrital de Chorrillos:



Fuente: Ordenanza Municipal n.º 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021



5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, la Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

FRACCIONAMIENTO EN LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA ENTIDAD, MEDIANTE CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT, CUYAS CARACTERÍSTICAS, OBJETO Y FINALIDAD PÚBLICA ERAN LAS MISMAS, CUANDO CORRESPONDÍA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, OCASIONÓ QUE SE CONTRATE DE MANERA DIRECTA CON DOS PROVEEDORES POR EL MONTO DE S/ 2 109 201,77, AFECTANDO LA LEGALIDAD DE LAS CONTRATACIONES.

De la revisión selectiva y análisis de la documentación contenida en comprobantes de pago emitidos entre el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 por la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento y operatividad de los vehículos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos (en adelante "la entidad"), se ha evidenciado que servidores y funcionarios de la entidad fraccionaron la contratación de dichos bienes a través de setenta (70) adquisiciones (mediante órdenes de compra), por montos menores a 8 UIT³, evadiendo la realización de los procedimientos de selección correspondientes, favoreciendo a dos proveedores, Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.⁴ (en adelante "AJ") con RUC 20606919582 e Importadora de Repuestos C&E SAC - IMRECE SAC (en adelante "IMRECE") con RUC 20512095675 por un monto total de S/ 2 109 201,77, cuyo desagregado se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1

Adquisiciones de repuestos para vehículos a AJ e IMRECE en el periodo de 4 de enero de 2021 a 31 de marzo de 2022

AÑO	PROVEEDOR	C/P CANTIDAD	IMPORTE S/
2021	IMPORTACIONES Y SERVICIOS GENERALES AJ E.I.R.L.	38	1 233 303,05
	IMPORTADORA DE RESPUESTOS C&E SAC IMRECE SAC	24	672 821,72
Total año 2021		62	1 906 124,77
Del 4 de enero al 31 de marzo de 2022	IMPORTACIONES Y SERVICIOS GENERALES AJ E.I.R.L.	1	3 834,00
	IMPORTADORA DE RESPUESTOS C&E SAC IMRECE SAC	7	199 243,00
Total al 31 de marzo de 2022		8	203 077,00
TOTAL GENERAL		70	2 109 201,77

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

³ Unidad Impositiva Tributaria para el año 2021 es de 4,400 (8X 4,400 = 35 200,00) según D.S n.º 392-2020-EF
Unidad Impositiva Tributaria para el año 2022 es de 4,600 (8X 4,600 = 36 800,00) según D.S n.º 398-2021-EF

⁴ Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L. inició sus actividades el 4 de enero de 2021 para la venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores como actividad económica principal e inscrita ante SUNARP mediante Partida Registral n.º 14571905.

Estas contrataciones fueron realizados para la compra de repuestos y accesorios para el mantenimiento y operatividad de veinticinco (25) vehículos de la entidad en el año 2021 y ocho (8) vehículos en el año 2022, asignados a la Subgerencia de Serenazgo, Subgerencia de Operaciones Ambientales y Subgerencia de Obras Públicas⁵, los que se detallan a continuación:

Cuadro n.º 2
Vehículos que forman parte de la muestra de comprobantes de pago del año 2021

Nº	Tipo de vehículo	Código interno	Placa de Rodaje	Año	Marca	Modelo	Área asignada
1	Camión Compactador	9-135	EGP-038	2009	Mercedes Benz	ACTROS 3335 K 6X4	Subgerencia de Operaciones Ambientales
2	Camión Compactador	9-137	EGM-161	2009	Mercedes Benz	ACTROS-3335K 6X4	Subgerencia de Operaciones Ambientales
3	Camión Compactador	9-148	EGR-312	2009	Mercedes Benz	ATEGO 1725/48 4X2	Subgerencia de Operaciones Ambientales
4	Camión Compactador	9-112	EGM-808	2008	Volvo	VM-6x4-R	Subgerencia de Operaciones Ambientales
5	Camión Compactador	9-113	EGM-165	2008	Volvo	VM-6x4-R	Subgerencia de Operaciones Ambientales
6	Camión Compactador	9-116	EGR-315	2008	Volvo	VM-6x4-R	Subgerencia de Operaciones Ambientales
7	Camión Compactador	9-34	EGR-394	1992	Volvo	FE(4X2)341C	Subgerencia de Operaciones Ambientales
8	Camión Compactador 15M3	9-144	EGM-169	2009	Mercedes Benz	ATEGO 1725/48 4X2	Subgerencia de Operaciones Ambientales
9	Camión Tracto Remolcador	9-145	EGM-314	2009	Mercedes Benz	AXOR-2640S/33 6X4	Subgerencia de Flota y Maestranza
10	Camión Tracto Remolcador	9-134	EGM-168	2009	Mercedes Benz	AXOR-2644S/33 6X4	Subgerencia de Operaciones Ambientales
11	Camión Tracto Remolcador	9-215	EGQ-649	2014	Volvo	FH 6x4 T	Subgerencia de Flota y Maestranza
12	Camión Volquete	9-177	EGP-056	2011	Volvo	FMX6X4R	Subgerencia de Operaciones Ambientales
13	Cargador Frontal	9-168	INT-9168	2010	John Deere	444K	Subgerencia de Obras Públicas
14	Minicargador	9-189	INT-9189	2012	John Deere	320 D	Subgerencia de Obras Públicas
15	Retroexcavadora	9-199	INT-9199	2013	John Deere	310SK	Subgerencia de Obras Públicas
16	Retroexcavadora	9-193	INT-9193	2012	John Deere	310SK	Subgerencia de Obras Públicas
17	Retroexcavadora	9-197	INT-9197	2012	John Deere	310SK	Subgerencia de Operaciones Ambientales
18	Retroexcavadora	9-198	INT-9198	2013	John Deere	310SK	Subgerencia de Obras Públicas
19	Camión Compactador	9-32	EGM-449	1991	Volvo	NL10(4x2)46	Dado de baja y vendido mediante Subasta Pública n.º 01-2021-MDCH

⁵ De acuerdo con información contenida en el Informe n.º 125-2022-MDCH/SSGCP-GAF de 8 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial (Ver Apéndice n.º 90).

N°	Tipo de vehículo	Código interno	Placa de Rodaje	Año	Marca	Modelo	Área asignada
20	Camión Compactador	9-33	EGP-058	1992	Volvo	FE(4X2)341C	Dado de baja y vendido mediante Subasta Pública n.º 01-2021-MDCH
21	Camión Compactador	9-181	EGT-395	2012	Hino	DUTRO 4TON	Subgerencia de Operaciones Ambientales
22	Camión Compactador	9-182	EGS-482	2012	Hino	DUTRO 4TON	Subgerencia de Operaciones Ambientales
23	Camión Tracto Remolcador	9-214	EGQ-670	2014	Volvo	FH 6x4 T	Subgerencia de Operaciones Ambientales
24	Camión compactador	9-117	EGP-057	2008	Volvo	VM-6x4-R	Subgerencia de Operaciones Ambientales
25	Retroexcavadora	9-200	INT-9200	2013	John Deere	310SK	Subgerencia de Obras Públicas

Fuente : Informe n.º 125-2022-MDCH/SSGCP-GAF de 8 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 3

Vehículos que forman parte de la muestra de comprobantes de pago al 31 de marzo de 2022

N°	Tipo de vehículo	Código interno	Placa de Rodaje	Año	Marca	Modelo	Área asignada
1	Camión Volquete	9-110	EGM-391	2008	Mack	GU813	Subgerencia de Operaciones Ambientales
2	Camión Volquete	9-111	EGM-799	2008	Mack	GU813	Subgerencia de Operaciones Ambientales
3	Camioneta Doble Cabina	9-012	EUD-971	2009	Nissan	FRONTIER	Subgerencia de Serenazgo
4	Camioneta Doble Cabina	9-013	EGM-452	2009	Nissan	FRONTIER	Subgerencia de Serenazgo
5	Camioneta Doble Cabina	9-014	EGM-313	2009	Nissan	FRONTIER	Subgerencia de Serenazgo
6	Camioneta Doble Cabina	9-015	EGM-366	2009	Nissan	FRONTIER	Subgerencia de Serenazgo
7	Camioneta Doble Cabina	9-019	EUD-443	2014	Nissan	FRONTIER	Subgerencia de Serenazgo
8	Camioneta Doble Cabina	9-020	EUD-440	2014	Nissan	FRONTIER	Subgerencia de Serenazgo

Fuente : Informe n.º 125-2022-MDCH/SSGCP-GAF de 8 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

La situación expuesta transgredió la normativa que prohíbe el fraccionamiento en las contrataciones en los artículos 2°, 8°, 15° y 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley n.º 30225 de 11 de julio de 2014, y modificada por Decretos Legislativos n.ºs 1341 y 1444, publicados el 7 de enero de 2017 y 16 de setiembre de 2018, respectivamente; artículos 6°, 40° y 53° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias; el artículo 17° de la Ley n.º 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; y el artículo 17° de la Ley n.º 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

A continuación, se procede a detallar los hechos irregulares:

1. Antecedentes

Mediante Informe n.º 027-2022-GPP-MDCH de 2 de febrero de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el

Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de los ejercicios 2021 y 2022 con sus modificatorias (**Apéndice n.º 5**). Asimismo, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe n.º 127-2022-GPP-MDCH de 24 de mayo de 2022 (**Apéndice n.º 6**), remite el estado situacional del gasto de la Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Operaciones Ambientales y Subgerencia de Serenazgo del año 2021 hasta al 23 de mayo de 2022.

El Presupuesto Institucional de Apertura y del Presupuesto Institucional Modificado del gasto de la Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Operaciones Ambientales y Subgerencia de Serenazgo, se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro n.º 4
Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Modificado (PIM) - Año 2021

	Actividad /Clasificador de gasto	PIA 2021	PIM 2021
Subgerencia de Operaciones ambientales	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos		
	2.3.1.6.1.1 – De vehículos	283 600,00	2 531 459,00
	2.3.1.11.1.2 – Para vehículos	1 545 199,00	950 702,00
	2.3.1.11.1.4 – Para maquinarias y equipos	283 512,00	00,00
	Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos		
	2.3.1.11.1.2 – Para vehículos	0,00	217 188,00
	Totales	2 112 311,00	3 699 349,00
Subgerencia de Obras Públicas	Supervisión y Control de Obras		
	2.3.1.6.1.1 – Repuestos y Accesorios	0,00	1 180 892,00
	2.3.1.11.1.2 – Repuestos para vehículos	0,00	416 490,00
	2.3.1.11.1.4 – Repuestos para maquinarias y equipos	0,00	105 720,00
	Totales	0,00	1 703 102,00

Fuente : Informe n.º 127-2022-GPP-MDCH de 24 de mayo de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 5
Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Modificado (PIM) - Año 2022

	Actividad /Clasificador de gasto	PIA 2022	PIM 2022
Subgerencia de Operaciones ambientales	Recolección y Transporte de Residuos Sólidos		
	2.3.1.6.1.1 - Repuestos y Accesorios	1 778 483,00	1 554 536,00
	2.3.1.11.1.2 – Para vehículos	436 296,00	522 274,00
	2.3.1.11.1.4 – Para maquinaria y equipos	233 787,00	233 787,00
	Totales	2 448 566,00	2 310 597,00
Subgerencia de Serenazgo	Patrullaje municipal por sector - serenazgo		
	2.3.1.6.1.1 – De vehículos	407 396,00	-
	Totales	407 396,00	-

Fuente: Informe n.º 127-2022-GPP-MDCH de 24 de mayo de 2022 e Informe n.º 027-2022-GPP-MDCH de 2 de febrero de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Elaborado por: Comisión de Control

Como se observa en los cuadros precedentes, el total del PIA para las específicas de gasto que fueron afectadas para la compra de repuestos y accesorios objeto de análisis alcanza el monto de S/ 2 112 311,00 para el año 2021 y S/ 2 855 962,00 hasta mayo de 2022, corroborándose con ello la disponibilidad de recursos.

Es necesario precisar que la adquisición de repuestos y accesorios para los vehículos, es un proceso cuya finalidad es mantener operativa la flota vehicular de la entidad, evitando su deterioro, con el objeto de prolongar su vida útil, estando la Subgerencia de Flota y Maestranza a cargo del



“uso, operación y mantenimiento de la flota vehicular (ligera y pesada), (...), garantizando su conservación, seguridad y óptima condición de funcionamiento”⁶.

De otro lado, con Informe n.º 982-2022-SGL-MDCH de 16 de agosto 2022 (**Apéndice n.º 7**), la Subgerencia de Logística remite el consolidado de los Cuadros de Necesidades de todas las unidades orgánicas de la entidad para los periodos 2021 y 2022. Al respecto, de la revisión efectuada a la citada documentación, se evidenció que en el Cuadro de Necesidades Institucional para el periodo 2022, el órgano encargado de las contrataciones consideró el listado de bienes proporcionados por la Subgerencia de Flota y Maestranza a través del Informe n.º 631-2021-MDCH/GAF-SGFM de 19 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 8**), entre los que se incluye los bienes materia de revisión⁷; sin embargo no fueron incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2022 y sus modificatorias, según memorandum n.º 0689-2022-MDCH-GAF de 10 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 9**).

Respecto del periodo 2021, de la revisión al Plan Anual de Contrataciones PAC 2021 y las diez (10) modificatorias ejecutadas en dicho periodo, se advirtió que no se incluyó la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad.

2. Fraccionamiento de requerimiento de repuestos de los vehículos de la entidad por el área usuaria

En el periodo del 4 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022, la Subgerencia de Servicios Generales⁸ y la Subgerencia de Flota y Maestranza⁹, en su calidad de áreas usuarias y de acuerdo con sus atribuciones funcionales, remitieron a la Gerencia de Administración y Finanzas requerimientos para la adquisición de repuestos para la flota vehicular de la entidad, los mismos que fueron derivados a la Subgerencia de Logística a través de diferentes proveídos, para el inicio del trámite correspondiente en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, tal como se puede apreciar en los cuadros n.ºs 6 y 7.

Con relación a lo expuesto, es preciso indicar que el señor Marco Antonio Meza López, y el señor Ramón Basíl Gonzales Del Valle Rodríguez, quienes asumieron el cargo de subgerente de Servicios Generales, fueron los encargados de solicitar los repuestos para los diversos vehículos de la entidad, hasta el 25 de febrero de 2021, según lo establecido en el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal n.º 383-2020/MDCH, a partir del 30 de enero del 2020.

Igualmente, el señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza, es el encargado de solicitar los repuestos ante la Gerencia de Administración y Finanzas para los diversos vehículos de la Entidad, a partir del 26 de febrero de 2021, toda vez que mediante

⁶ Artículo 75° del ROF aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 423-2021/MDCH de 28 de diciembre de 2021, vigente a la fecha.

⁷ Según muestra obtenida como resultado de la revisión al Cuadro de Necesidades 2022 proporcionado por la Subgerencia de Flota y Maestranza y al Cuadro de Necesidades Institucional 2022 remitido por la Subgerencia de Logística.

⁸ La Subgerencia de Servicios Generales, es el órgano línea responsable de dirigir y ejecutar las acciones para el Mantenimiento preventivo y correctivo de los locales municipales, así como la flota vehicular municipal, los equipos, máquinas y herramientas, garantizando su conservación, seguridad y óptima condición de funcionamiento; quien depende jerárquicamente funcionalmente y administrativamente, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, según lo establecido en la Ordenanza Municipal n.º 383-2020/MDCH de 30 de enero de 2020, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

⁹ La Subgerencia de Flota y Maestranza, es la unidad orgánica a cargo del Uso, Operación y Mantenimiento de la Flota vehicular (ligera y pesada), de los equipos móviles, maquinaria y herramientas municipales, garantizando su conservación, seguridad y óptima condición de funcionamiento. Asimismo, se encarga de dirigir y controlar la ejecución de las acciones relacionadas con el reclutamiento y supervisión de choferes y operadores (con excepción de conductores de vehículos de Serenazgo; quien depende jerárquicamente del Gerente de Administración y Finanzas, según lo establecido en la Ordenanza Municipal n.º 406-2021/MDCH de 26 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Ordenanza Municipal n.° 406-2021/MDCH, se incorporó dicha unidad orgánica al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la entidad y le otorgó dicha competencia a la nueva subgerencia.

En ese sentido, se verificó en una muestra de setenta (70) requerimientos emitidos para la compra de repuestos, en los que se adjuntan especificaciones técnicas que señalan como objeto contractual

"la adquisición de repuestos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad de Chorrillos"

y como finalidad pública la de

"Mantener operativa la totalidad de vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Chorrillos",

Además en el numeral 5. *Característica de los bienes*, de las especificaciones técnicas, se describe el nombre de los repuestos y accesorios, así como la cantidad, donde se advierte más de un requerimiento realizado en una misma fecha, para un mismo tipo de vehículo, para vehículos que poseen las mismas características, con repuestos y accesorios similares, lo cual se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro n.° 6
Muestra de requerimientos de repuestos realizados en el año 2021

Ítem	Comprobante de Pago		Requerimiento del área usuaria	Fecha de Requer.	Responsable del área usuaria	Fecha de recepción de GAF	Responsable GAF	Fecha de recepción de SGL	Responsable SGL
	n.°	Fecha							
Requerimientos efectuados mes de enero 2021									
1	2591 (Apéndice n.° 10)	11/03/2021	Informe n.° 036-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	07/01/2021	Marco Antonio Meza López	08/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	08/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
2	2708 (Apéndice n.° 11)	18/03/2021	Informe n.° 039-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	07/01/2021	Marco Antonio Meza López	08/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	08/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
3	1733 (Apéndice n.° 12)	22/02/2021	Informe n.° 050-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	13/01/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	14/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	14/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
4	1684 (Apéndice n.° 13)	16/02/2021	Informe n.° 051-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	13/01/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	14/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	14/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
5	3779 (Apéndice n.° 14)	14/04/2021	Informe n.° 047-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	13/01/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	14/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	14/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
6	2851 (Apéndice n.° 15)	25/03/2021	Informe n.° 046-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	13/01/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	14/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	14/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
7	2565 (Apéndice n.° 16)	10/03/2021	Informe n.° 083-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	27/01/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	27/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	27/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
8	2773 (Apéndice n.° 17)	23/03/2021	Informe n.° 082-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	27/01/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	27/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	27/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
9	4276 (Apéndice n.° 18)	28/04/2021	Informe n.° 084-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	27/01/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	27/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	27/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
10	2567 (Apéndice n.° 19)	10/03/2021	Informe n.° 085-2021-MDCH/GSCGA/SGSG	27/01/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	27/01/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	27/01/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de febrero 2021									



Ítem	Comprobante de Pago		Requerimiento del área usuaria	Fecha de Requer.	Responsable del área usuaria	Fecha de recepción de GAF	Responsable GAF	Fecha de recepción de SGL	Responsable SGL
	n.º	Fecha							
11	2682 (Apéndice n.º 20)	17/03/2021	Informe n.º 109-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	3/02/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	03/02/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	03/02/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
12	2646 (Apéndice n.º 21)	15/03/2021	Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	05/02/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	05/02/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	08/02/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
13	5092 (Apéndice n.º 22)	22/05/2021	Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	05/02/2021	Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez	05/02/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	08/02/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de marzo 2021									
14	3847 (Apéndice n.º 23)	19/04/2021	Informe n.º 004-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	10/03/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	11/03/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
15	3815 (Apéndice n.º 24)	16/04/2021	Informe n.º 005-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	10/03/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	11/03/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
16	4928 (Apéndice n.º 25)	11/05/2021	Informe n.º 008-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	10/03/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	11/03/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
17	5053 (Apéndice n.º 26)	20/05/2021	Informe n.º 010-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	10/03/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	11/03/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
18	5709 (Apéndice n.º 27)	02/06/2021	Informe n.º 011-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	10/03/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	11/03/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
19	5067 (Apéndice n.º 28)	20/05/2021	Informe n.º 014-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	11/03/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	11/03/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de abril 2021									
20	6474 (Apéndice n.º 29)	21/06/2021	Informe n.º 239-2021-MDCH/GAF-SGFM	23/04/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	26/04/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	26/04/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
21	7406 (Apéndice n.º 30)	05/07/2021	Informe n.º 240-2021-MDCH/GAF-SGFM	23/04/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	27/04/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	27/04/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
22	7239 (Apéndice n.º 31)	01/07/2021	Informe n.º 243-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	26/04/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	26/04/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	26/04/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
23	6339 (Apéndice n.º 32)	11/06/2021	Informe n.º 242-2021-MDCH/GAF-SGFM	26/04/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	26/04/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	26/04/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de mayo 2021									
24	10065 (Apéndice n.º 33)	02/09/2021	Informe n.º 280-2021-MDCH/GAF-SGFM	04/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	04/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	04/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
25	6337 (Apéndice n.º 34)	11/06/2021	Informe n.º 282-2021-MDCH/GAF-SGFM	05/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	05/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	05/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
26	6332 (Apéndice n.º 35)	11/06/2021	Informe n.º 290-2021-MDCH/GAF-SGFM	06/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	06/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	Sin fecha	Victor Willman Mendoza Huapaya
27	6580 (Apéndice n.º 36)	24/06/2021	Informe n.º 300-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	10/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	10/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
28	6428 (Apéndice n.º 37)	15/06/2021	Informe n.º 308-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	10/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	11/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya



Ítem	Comprobante de Pago		Requerimiento del área usuaria	Fecha de Requer.	Responsable del área usuaria	Fecha de recepción de GAF	Responsable GAF	Fecha de recepción de SGL	Responsable SGL
	n.º	Fecha							
29	7835 (Apéndice n.º 38)	21/07/2021	Informe n.º 353-2021-MDCH/GAF-SGFM	20/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	20/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	20/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
30	7237 (Apéndice n.º 39)	01/07/2021	Informe n.º 354-2021-MDCH/GAF-SGFM	20/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	20/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	20/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
31	7487 (Apéndice n.º 40)	07/07/2021	Informe n.º 355-2021-MDCH/GAF-SGFM	20/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	20/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	20/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
32	7238 (Apéndice n.º 41)	01/07/2021	Informe n.º 279-2021-MDCH/GAF-SGFM	26/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	04/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	04/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
33	7405 (Apéndice n.º 42)	05/07/2021	Informe n.º 392-2021-MDCH/GAF-SGFM	31/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	31/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	31/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
34	7606 (Apéndice n.º 43)	09/07/2021	Informe n.º 393-2021-MDCH/GAF-SGFM	31/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	31/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	31/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
35	7777 (Apéndice n.º 44)	17/07/2021	Informe n.º 396-2021-MDCH/GAF - SGFM	31/05/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	31/05/2021	José Antonio Fallaque Cisneros	31/05/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de junio 2021									
36	7694 (Apéndice n.º 45)	13/07/2021	Informe n.º 444-2021-MDCH/GAF - SGFM	11/06/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	14/06/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	14/06/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
37	7570 (Apéndice n.º 46)	08/07/2021	Informe n.º 412-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/06/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	10/06/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	10/06/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
38	7851 (Apéndice n.º 47)	22/07/2021	Informe n.º 475-2021-MDCH/GAF - SGFM	23/06/2021	Luis Enrique Eguiluz Reyes	23/06/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	23/06/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de julio 2021									
39	9124 (Apéndice n.º 48)	18/08/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-0318	12/07/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	12/07/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	14/07/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
40	9132 (Apéndice n.º 49)	18/08/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-0414	15/07/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	15/07/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	16/07/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
41	9186 (Apéndice n.º 50)	24/08/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-0703	30/07/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	30/07/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	30/07/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de agosto 2021									
42	10315 (Apéndice n.º 51)	07/09/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-0788	04/08/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	05/08/2021	Jhonny Cruz Sánchez	06/08/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
43	10564 (Apéndice n.º 52)	21/09/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-0838	06/08/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	06/08/2021	Jhonny Cruz Sánchez	10/08/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
44	11736 (Apéndice n.º 53)	12/10/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-00966	13/08/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	13/08/2021	Jhonny Cruz Sánchez	13/08/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
45	11884 (Apéndice n.º 54)	15/10/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-01171	26/08/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	26/08/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	27/08/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya



Ítem	Comprobante de Pago		Requerimiento del área usuaria	Fecha de Requer.	Responsable del área usuaria	Fecha de recepción de GAF	Responsable GAF	Fecha de recepción de SGL	Responsable SGL
	n.º	Fecha							
46	11799 (Apéndice n.º 55)	13/10/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-01150	25/08/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	25/08/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	26/08/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de setiembre 2021									
47	11965 (Apéndice n.º 56)	20/10/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-01440	10/09/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	13/09/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	14/09/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
48	12511 (Apéndice n.º 57)	03/11/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-01453	13/09/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	13/09/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	14/09/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
49	12152 (Apéndice n.º 58)	27/10/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-01557	17/09/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	17/09/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	20/09/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de octubre 2021									
50	13626 (Apéndice n.º 59)	07/12/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-02024	16/10/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	18/10/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	19/10/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
51	13630 (Apéndice n.º 60)	07/12/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-01981	14/10/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	14/10/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	15/10/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
52	13629 (Apéndice n.º 61)	07/12/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-02101	23/10/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	25/10/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	26/10/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
53	13571 (Apéndice n.º 62)	06/12/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-02100	23/10/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	25/10/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	26/10/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
54	14260 (Apéndice n.º 63)	23/12/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-02212	30/10/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	03/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	-	Victor Willman Mendoza Huapaya
Requerimientos efectuados mes de noviembre 2021									
55	14264 (Apéndice n.º 64)	23/12/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-02211	30/10/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	03/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	04/11/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
56	31 (Apéndice n.º 65)	06/01/2022	Formato Único de Requerimiento 2021-02415	11/11/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	12/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	12/11/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
57	14265 (Apéndice n.º 66)	23/12/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-02405	11/11/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	12/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	12/11/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
58	14350 (Apéndice n.º 67)	27/12/2021	Formato Único de Requerimiento 2021-2529	18/11/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	19/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	22/11/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
59	14263 (Apéndice n.º 68)	23/12/2021	Formato Único de Requerimiento 02657-2021	23/11/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	23/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	24/11/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
60	25 (Apéndice n.º 69)	06/01/2022	Formato Único de Requerimiento 2021-02659	23/11/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	23/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	24/11/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
61	26 (Apéndice n.º 70)	06/01/2022	Formato Único de Requerimiento 2021-02729	25/11/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	25/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	26/11/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya
62	27 (Apéndice n.º 71)	06/01/2022	Formato Único de Requerimiento 2021-02730	25/11/2021	Miguel Jesús Campos Moreno	25/11/2021	Percy Richard Bazalar Rocha	26/11/2021	Victor Willman Mendoza Huapaya

GAF: Gerencia de Administración y Finanzas.

SGL: Subgerencia de Logística.

Fuente: Comprobantes de pago revisados del año 2021

Elaborado por: Comisión de Control

Informe de Control Específico N° 012-2022-2-2154-SCE

Periodo de 4 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022

Cuadro n.º 7

Muestra de requerimientos de repuestos realizados en el año 2022 (hasta el 31 de marzo de 2022)

Ítem	Comprobante de Pago		Requerimiento del área usuaria	Fecha de Requerimiento	Responsable del área usuaria	Fecha de recepción de GAF	Responsable GAF	Fecha de recepción de SGL	Responsable SGL
	n.º	Fecha							
63	943 (Apéndice n.º 72)	17/02/2022	Formato Único de Requerimiento 2022-219	11/01/2022	Miguel Jesús Campos Moreno	11/01/2022	Percy Richard Bazalar Rocha	25/01/2022	Victor Willman Mendoza Huapaya
64	945 (Apéndice n.º 73)	17/02/2022	Formato Único de Requerimiento 2022-162	10/01/2022	Miguel Jesús Campos Moreno	10/01/2022	Percy Richard Bazalar Rocha	25/01/2022	Victor Willman Mendoza Huapaya
65	942 (Apéndice n.º 74)	17/02/2022	Formato Único de Requerimiento 2022-155	10/01/2022	Miguel Jesús Campos Moreno	10/01/2022	Percy Richard Bazalar Rocha	25/01/2022	Victor Willman Mendoza Huapaya
n66	946 (Apéndice n.º 75)	17/02/2022	Formato Único de Requerimiento 2022-00145	10/01/2022	Miguel Jesús Campos Moreno	11/01/2022	Percy Richard Bazalar Rocha	25/01/2022	Victor Willman Mendoza Huapaya
67	1918 (Apéndice n.º 76)	15/03/2022	Formato Único de Requerimiento 2022-163	10/01/2022	Miguel Jesús Campos Moreno	10/01/2022	Percy Richard Bazalar Rocha	01/02/2022	Victor Willman Mendoza Huapaya
68	1875 (Apéndice n.º 77)	14/03/2022	Formato Único de Requerimiento 2022-154	10/01/2022	Miguel Jesús Campos Moreno	10/01/2022	Percy Richard Bazalar Rocha	01/02/2022	Victor Willman Mendoza Huapaya
69	1457 (Apéndice n.º 78)	07/03/2022	Formato Único de Requerimiento 2022-169	10/01/2022	Miguel Jesús Campos Moreno	10/01/2022	Percy Richard Bazalar Rocha	01/02/2022	Victor Willman Mendoza Huapaya
70	2231 (Apéndice n.º 79)	29/03/2022	Formato Único de Requerimiento 2022-430	18/01/2022	Miguel Jesús Campos Moreno	19/01/2022	Percy Richard Bazalar Rocha	14/02/2022	Victor Willman Mendoza Huapaya

GAF: Gerencia de Administración y Finanzas.

SGL: Subgerencia de Logística.

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

De los cuadros anteriores se advierte que existen requerimientos que presentan las siguientes situaciones:

- En el mes de enero, con relación a los ítems 1, 4 y 9 del cuadro n.º 6 (Informe n.º 036 (Apéndice n.º 10), 051 (Apéndice n.º 13) y 084 (Apéndice n.º 18), respectivamente), se advierte que los señores Marco Antonio Meza López y Ramón Basil Gonzáles Del Valle Rodríguez, entonces subgerentes de Servicios Generales, requirieron repuestos para una misma unidad vehicular (vehículo con código interno 9-113) en fechas cercanas entre sí, según se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8

Muestra de requerimientos efectuados en el mes de enero de 2021

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Comprobante de Pago		
							Nº	Fecha	S/
1	Informe n.º 036-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	07/01/2021	9-113	Camión compactador	Volvo	VM-6x4-R	2591	11/03/2021	35 128,18
5	Informe n.º 047-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	13/01/2021	9-116	Camión compactador	Volvo	VM-6x4-R	3779	14/04/2021	35 168,02
3	Informe n.º 050-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	13/01/2021	9-112	Camión compactador	Volvo	VM-6x4-R	1733	22/02/2021	31 643,98
4	Informe n.º 051-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	13/01/2021	9-113	Camión compactador	Volvo	VM-6x4-R	1684	16/02/2021	34 990,01
9	Informe n.º 084-2021-MDCH/GSCGA-SGSG	27/01/2021	9-113	Camión compactador	Volvo	VM-6x4-R	4276	28/04/2021	35 168,02

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se observa que los vehículos con códigos internos 9-112, 9-113 y 9-116 poseen las mismas características técnicas, dado que los tres son camiones compactadores de la marca Volvo modelo VM-6x4-R, con fecha de fabricación 2008. Se advierte que en la misma fecha, 13 de enero de 2021, el área usuaria, Subgerencia de Servicios Generales, emite tres requerimientos, uno por cada vehículo, requerimientos que son tramitados en forma separada generándose por cada uno comprobantes de pago por montos que se encuentran al límite de las 8 UITs (S/ 35 200,00), lo que denota además una relación de cantidad-importe desde el requerimiento de repuestos realizado por el área usuaria. Al sumar el monto de los tres comprobantes se llega a S/ 101 802,01, denotándose un fraccionamiento al omitir realizar un procedimiento de selección de adjudicación simplificada que por ese monto correspondía efectuar.

- Por el mes de marzo de 2021, se ha tomado como muestra para el análisis, seis (6) requerimientos para la compra de repuestos, todos emitidos por el señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza en la misma fecha 10 de marzo de 2021 (ítems 14 al 19 del cuadro n.º6).

Cuadro n.º 9
Muestra de requerimientos efectuados para Camiones Compactadores en el mes de marzo de 2021
(Código interno n.ºs 9-112, 9-137, 9-144, 9-148, 9-181 y 9-182)

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Comprobante de Pago		
							Nº	Fecha	S/
14	Informe n.º 004-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	9-181	Camión compactador	Hino	DUTRO 4TON	3847	19/04/2021	35 135,79
17	Informe n.º 010-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	9-182	Camión compactador	Hino	DUTRO 4TON	5053	20/05/2021	35 110,69
18	Informe n.º 011-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	9-144	Camión compactador 15 M3	Mercedes Benz	ATEGO 1725/48 4X2	5709	02/06/2021	32 512,15
15	Informe n.º 005-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	9-148	Camión compactador	Mercedes Benz	ATEGO 1725/48 4X2	3815	16/04/2021	17 886,02
16	Informe n.º 008-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	9-137	Camión compactador	Mercedes Benz	ACTROS-3335K 6X4	4928	11/05/2021	35 171,80
19	Informe n.º 014-2021-MDCH/GAF-SGFM	10/03/2021	9-112	Camión compactador	Volvo	VM-6x4-R	5067	20/05/2021	25 500,00

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Tal como se aprecia en el cuadro precedente, se requirió repuestos para camiones compactadores, en algunos casos, de la misma marca y modelo; y se adquirieron mediante órdenes de compra por importes al límite de las 8 UIT (es decir: UIT 2021= S/ 4 400,00 / 4400*8=S/ 35 200,00), tal como se ha podido verificar en los comprobantes de pago respectivos; lo que denota una relación de cantidad-importe, que viene desde el requerimiento de repuestos realizado por el área usuaria.

- En el mes de mayo de 2021, en relación a los ítems 31, 32 y 33 del cuadro n.º 6 (Informe n.º 355 (Apéndice n.º 40), 279 (Apéndice n.º 41) y 392-2021-MDCH/GAF-SGFM (Apéndice n.º 42), respectivamente), se advierte que el señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza, requirió repuestos para una misma unidad vehicular (vehículo con código interno 9-199) en fechas próximas, lo cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 10
Muestra de requerimientos efectuados para vehículo Retroexcavadora John Deere
(Código interno 9-199)

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Comprobante de Pago		
							Nº	Fecha	S/
31	Informe n.º 355-2021-MDCH/GAF-SGFM	20/05/2021	9-199	Retroexcavadora	John Deere	310SK	7487	07/07/2021	34 790,32
32	Informe n.º 279-2021-MDCH//GAF/SGFM	04/05/2021	9-199	Retroexcavadora	John Deere	310SK	7238	01/07/2021	32 566,77
33	Informe n.º 392-2021-MDCH/GAF-SGFM	31/05/2021	9-199	Retroexcavadora	John Deere	310SK	7405	05/07/2021	29 772,65

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

En el cuadro anterior se observa, que los requerimientos fueron para el vehículo Retroexcavadora de la marca John Deere modelo 310SK (código interno 9-199), observándose que los comprobantes de pagos, generados por dichas compras, son cada uno por importes de alrededor de las 8 UITs (S/ 35 200,00), lo que denota además una relación de cantidad-importe desde el requerimiento de repuestos realizados por el área usuaria. Asimismo, teniendo en cuenta que los requerimientos fueron hechos en un periodo de menos de un mes, y que sumados los comprobantes se obtiene un monto de S/ 97 129,74, se denota fraccionamiento y omisión de realizar el procedimiento de selección correspondiente.

- En el mes de mayo y junio de 2021, en relación a los ítems 35 y 36 del cuadro n.º 6 (Informes n.ºs 396 (Apéndice n.º 44) y 444-2021-MDCH/GAF-SGFM (Apéndice n.º 45), respectivamente), se advierte que el señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza, requirió repuestos para una misma unidad vehicular (vehículo con código interno 9-117), lo cual se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 11
Muestra de requerimientos efectuados para el vehículo Camión Compactador Volvo (Código interno 9-117)

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Orden de Compra		Comprobante de Pago		
							Nº	Fecha	Nº	Fecha	S/
35	Informe n.º 396-2021-MDCH/GAF-SGFM	31/05/2021	9-117	Camión compactador	Volvo	VM-6x4-R	1142	17/06/2021	7777	17/07/2021	33 423,19
36	Informe n.º 444-2021-MDCH/GAF-SGFM	11/06/2021	9-117	Camión compactador	Volvo	VM-6x4-R	1195	22/06/2021	7694	13/07/2021	24 045,97

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

En el cuadro anterior se observa, que los requerimientos fueron para un Camión Compactador marca Volvo modelo VM-6x4-R (código interno 9-197) generados en un lapso de 20 días; asimismo, según Informe Técnico n.º 01-2022-OCI-MDCH/WHO de 7 de noviembre de 2022 elaborado por el especialista en Ingeniería Mecánica de la Comisión de Control, los repuestos requeridos y adquiridos posteriormente mediante las órdenes de compra n.ºs 1142 y 1195 "fueron anotados en el folio n.º 26 del «cuaderno de pedido de repuestos» en un solo listado" (Apéndice n.º 80).



Cabe precisar que mediante Informe n.° 214-2022-MDCH-SFM de 3 de mayo de 2022, la Subgerencia de Flota y Maestranza remitió al Órgano de Control Institucional el "cuaderno de pedido de repuestos" en el cual se registraba el listado de repuestos que posteriormente se requerían en los diversos informes y formatos únicos de requerimiento (**Apéndice n.° 81**).

En tal sentido, se verificó que la necesidad de adquisición de repuestos de los requerimientos tuvo su origen en un solo listado del "cuaderno de pedido de repuestos"; sin embargo, fueron fraccionados a través de dos informes elaborados por el área usuaria en fechas distintas, generándose posteriormente su adquisición con dos órdenes de compra distintas, que en conjunto alcanzan la suma de S/ 57 469,16, monto superior a las 8 UIT, denotándose fraccionamiento y omisión de realizar el procedimiento de selección correspondiente.

- En el mes de octubre de 2021, con relación a los ítems 53, 55 y 56 del cuadro n.° 6 (FUR n.°s 2021-02100 (**Apéndice n.° 62**), 2021-02211 (**Apéndice n.° 64**) y 2021-02415 (**Apéndice n.° 65**), respectivamente), se advierte que el señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza, requirió repuestos para una misma unidad vehicular (vehículo con código interno 9-200), lo cual se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 12
Muestra de requerimientos efectuados para el vehículo Retroexcavadora John Deere
(Código interno n.° 9-200)

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Orden de Compra		Comprobante de Pago		
							N°	Fecha	N°	Fecha	S/
53	Formato Único de Requerimiento 2021-02100	23/10/2021	9-200	Retroexcavadora	John Deere	310SK	1899	18/11/2021	13571	06/12/2021	29 113,00
55	Formato Único de Requerimiento 2021-02211	30/10/2021	9-200	Retroexcavadora	John Deere	310SK	1994	02/12/2021	14264	23/12/2021	32 589,00
56	Formato Único de Requerimiento 2021-02415	11/11/2021	9-200	Retroexcavadora	John Deere	310SK	2106	16/12/2021	31	06/01/2022	30 316,00

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

En el cuadro anterior se observa que los requerimientos fueron generados para el mismo vehículo Retroexcavadora de marca John Deere modelo 310SK (con código interno 9-200) y emitidos en fechas muy cercanas entre sí; asimismo, según Informe Técnico n.° 01-2022-OCI-MDCH/WHO de 7 de noviembre de 2022 elaborado por el especialista en Ingeniería Mecánica de la Comisión de Control (**Apéndice n.° 80**), los repuestos requeridos y adquiridos posteriormente mediante las órdenes de compra n.°s 1899, 1994 y 2106 "forman parte del engranaje planetario del eje delantero, aire acondicionado, freno de servicio, entre otros" y, además, fueron "registrados en un solo listado en los folios n.°s 70 y 71 del «cuaderno de pedido de repuestos»" (**Apéndice n.° 81**). En tal sentido, se advierte que el total de repuestos son consignados en un solo listado en el "cuaderno de pedido de repuestos" y, sin embargo, fueron fraccionados a través de tres formatos únicos de requerimientos (FUR) por parte del área usuaria y adquiridos posteriormente con diferentes órdenes de compra, que en suman un total de S/ 92 018,00 superando las 8 UIT, denotándose fraccionamiento y omisión de realizar el procedimiento de selección correspondiente.

- En el mes de octubre y noviembre de 2021, con relación a los ítems 50, 52, 54 y 57 del cuadro n.° 6 (FUR n.° 2021-02024 (**Apéndice n.° 59**), 02101-2021 (**Apéndice n.° 61**), 2021-02212 (**Apéndice n.° 63**) y 2021-02405 (**Apéndice n.° 66**) respectivamente), se advierte que el el



señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza, requirió repuestos para una misma unidad vehicular en fechas próximas, según se puede observar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 13
Muestra de requerimientos efectuados para el vehículo Retroexcavadora John Deere
(Código interno n.º 9-197)

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Orden de Compra		Comprobante de Pago		
							Nº	Fecha	Nº	Fecha	S/
50	Formato Único de Requerimiento 2021-02024	16/10/2021	9-197	Retroexcavadora	John Deere	310SK	1896	18/11/2021	13626	07/12/2021	35 169,00
52	Formato Único de Requerimiento 2021-02101	23/10/2021	9-197	Retroexcavadora	John Deere	310SK	1900	18/11/2021	13629	07/12/2021	33 188,00
54	Formato Único de Requerimiento 2021-02212	30/10/2021	9-197	Retroexcavadora	John Deere	310SK	1995	2/12/2021	14260	23/12/2021	30 420,00
57	Formato Único de Requerimiento 2021-02405	11/11/2021	9-197	Retroexcavadora	John Deere	310SK	2001	2/12/2021	14265	23/12/2021	35 125,00

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

En el cuadro anterior se observa, que los requerimientos fueron para el mismo vehículo Retroexcavadora marca John Deere modelo 310SK (con código interno 9-197) y en fechas muy próximas; asimismo, según Informe Técnico n.º 01-2022-OCI-MDCH/WHO de 7 de noviembre de 2022 elaborado por el especialista en Ingeniería Mecánica de la Comisión de Control (**Apéndice n.º 80**), los repuestos requeridos y adquiridos posteriormente mediante las órdenes de compra n.ºs 1896, 1900, 1995 y 2001 "son complementarios y forman parte del sistema de transmisión, necesitando contar en forma simultánea con todos los repuestos para reparar y poner en funcionamiento este sistema" y, además, fueron "registrados en un solo listado en el folio n.º 71 del «cuaderno de pedido de repuestos¹⁰»" (**Apéndice n.º 81**).

En tal sentido, el total de repuestos fueron consignados en un solo listado en el "cuaderno de pedido de repuestos" y fraccionados a través de cuatro formatos únicos de requerimientos (FUR) por parte del área usuaria; aunado a ello, se puede observar en el cuadro anterior que en el caso de los ítems 50 y 52, la orden de compra fue emitida en la misma fecha y, además, los comprobantes de pagos emitidos por dichas compras son por montos de alrededor de las 8 UITs (S/ 35 200,00), lo que denota además una relación de cantidad-importe desde el requerimiento de repuestos realizado por el área usuaria. El monto total de los cuatro comprobantes de pago alcanza la suma de S/ 133 902,00, denotándose fraccionamiento y omisión de realizar el procedimiento de selección correspondiente.

- En el mes de noviembre, en relación a los ítems 61 y 62 del cuadro n.º 6 (FUR n.º 2021-02729 (**Apéndice n.º 70**) y 2021-02730 (**Apéndice n.º 71**) respectivamente), también se advierte que el señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza, requirió repuestos para una misma unidad vehicular (vehículo con código interno 9-134) en la misma fecha, el cual se puede observar en el siguiente cuadro:

¹⁰ Cabe precisar que mediante Informe n.º 214-2022-MDCH-SFM de 3 de mayo de 2022, la Subgerencia de Flota y Maestranza remitió el "cuaderno de pedido de repuestos" en el cual se registraba el listado de repuestos que posteriormente se requerían en los diversos informes y formatos únicos de requerimiento.

Cuadro n.º 14
Muestra de requerimientos efectuados para el vehículo Camión Tracto Remolcador Mercedes Benz
(Código interno 9-134)

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Orden de Compra		Comprobante de Pago		
							Nº	Fecha	Nº	Fecha	S/
61	Formato Único de Requerimiento 2021-02729	25/11/2021	9-134	Camión Tracto Remolcador	Mercedes Benz	AXOR-2644S/33 6X4	2189	27/12/2021	026	06/01/2022	35 179,00
62	Formato Único de Requerimiento 2021-02730	25/11/2021	9-134	Camión Tracto Remolcador	Mercedes Benz	AXOR-2644S/33 6X4	2151	21/12/2021	027	06/01/2022	35 160,00

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior se observa, que los requerimientos fueron para el mismo vehículo Camión Tracto Remolcador marca Mercedes Benz modelo AXOR-2644S/33 6X4 (con código interno 9-134) y en la misma fecha; asimismo, según Informe Técnico n.º 01-2022-OCI-MDCH/WHO de 7 de noviembre de 2022 elaborado por el especialista en Ingeniería Mecánica de la Comisión de Control (**Apéndice n.º 80**), los repuestos requeridos y adquiridos posteriormente mediante las órdenes de compra n.ºs 2189 y 2151 "son indispensables y complementarios para el mantenimiento del motor, sistemas de transmisión, frenos, suspensión y refrigeración" y, además, "se registraron en los folios n.ºs 79 y 80 del «cuaderno de pedido de repuesto» en un solo listado" (**Apéndice n.º 81**). En tal sentido, el total de repuestos consignados en un solo listado en el "cuaderno de pedido de repuestos" fueron fraccionados a través de dos formatos únicos de requerimientos (FUR) por parte del área usuaria; aunado a ello, se puede observar en el cuadro anterior que se emitieron órdenes de compra en diferentes fechas, los comprobantes de pago fueron girados en la misma fecha, denotándose un caso más de fraccionamiento y omisión de llevar a cabo el procedimiento de selección correspondiente; asimismo también se observa que los comprobantes de pagos, que se hicieron por dichas compras, son por importes al límite de las 8 UITs (S/ 35 200,00), lo que denota además una relación de cantidad-importe desde el requerimiento de repuestos realizados por el área usuaria. Se advierte que si se hubiera agrupado los dos requerimientos, habrían superado las 8 UIT, y por lo tanto la entidad tendría que haber realizado un procedimiento de selección bajo el marco de la ley de contrataciones, sin embargo decidió efectuar la compra al margen de ello.

- En el mes de enero del año 2022, en relación a los ítems 63, 64 y 65 del cuadro n.º 7 (FUR 2022-219 (**Apéndice n.º 72**), 162 (**Apéndice n.º 73**) y 155 (**Apéndice n.º 74**) respectivamente), se advierte que el señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza, requirió repuestos para un mismo tipo de unidad vehicular (camión volquete) en la misma fecha, el cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 15
Requerimientos efectuados para vehículos con las mismas características

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Orden de Compra		Comprobante de Pago		
							Nº	Fecha	Nº	Fecha	S/
63	Formato Único de Requerimiento 2022-219	11/01/2022	9-110	Camión Volquete	Mack	GU813	23	02/02/2022	943	17/02/2022	35 956,00
64	Formato Único de Requerimiento 2022-162	10/01/2022	9-111	Camión Volquete	Mack	GU813	22	02/02/2022	945	17/02/2022	30 350,00
65	Formato Único de Requerimiento 2022-155	10/01/2022	9-111	Camión Volquete	Mack	GU813	21	02/02/2022	942	17/02/2022	7 592,00

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Además, se observa en el cuadro anterior, que los vehículos con códigos internos 9-110 y 9-111 poseen las mismas características dado que los dos son camiones volquetes de la marca Mack, modelo GU813 y del año 2008; los repuestos para dos unidades han sido requeridos en la misma fecha (10 de enero de 2022) y el tercer requerimiento solicitado al día siguiente (11 de enero de 2022); asimismo, se observa que con los comprobantes de pago n.º 943 y 945, se realizaron las compras con importes de alrededor de las 8 UITs (UIT 2021¹¹= S/ 4 600,00/ 4600*8= S/ 36 800,00), lo que también denota una relación de cantidad-importe desde el requerimiento de repuestos realizados por el área usuaria. Además, si se hubiera agrupado los requerimientos FUR 2022-162 y FUR 2022-155, el monto hubiera excedido las 8UIT y la entidad se hubiera visto obligada a hacer el procedimiento de selección correspondiente.

Por otro lado, del cuadro anterior, pese a haberse efectuado los requerimientos con una diferencia de un día, para unidades vehiculares que poseen las mismas características se emitieron diferentes órdenes de compra de manera correlativa, observándose que pagadas en la misma fecha, denotándose un caso mas de fraccionamiento y omisión de realizar el procedimiento de selección correspondiente.

- De igual manera en el mismo mes de enero del año 2022, en relación a los ítems 67, 68, 69 y 70 del cuadro n.º 7 (FUR 2022-163 (**Apéndice n.º 76**), 154 (**Apéndice n.º 77**), 169 (**Apéndice n.º 78**) y 430 (**Apéndice n.º 79**), respectivamente), se advierte que el señor Miguel Jesús Campos Moreno, subgerente de Flota y Maestranza, requirió repuestos para una unidad vehicular, siendo un mismo tipo de vehículo, en la misma fecha, el cual se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 16
Requerimientos efectuados para vehículos con las mismas características

Ítem	Requerimiento del área usuaria	Fecha de requerimiento	Código Interno	Tipo de vehículo	Marca	Modelo	Orden de Compra		Comprobante de Pago		
							Nº	Fecha	Nº	Fecha	S/
67	Formato Único de Requerimiento 2022-163	10/01/2022	9-014 9-015	Camioneta Doble Cabina	Nissan	FRONTIER	72	22/02/2022	1918	15/03/2022	30 884,00
68	Formato Único de Requerimiento 2022-154	10/01/2022	9-012 9-013	Camioneta Doble Cabina	Nissan	FRONTIER	71	22/02/2022	1875	14/03/2022	30 884,00
69	Formato Único de Requerimiento 2022-169	10/01/2022	9-019 9-020	Camioneta Doble Cabina	Nissan	FRONTIER	70	22/02/2022	1457	07/03/2022	33 286,00
70	Formato Único de Requerimiento 2022-430	18/01/2022	9-014 9-015	Camioneta Doble Cabina	Nissan	FRONTIER	230	14/03/2022	2231	29/03/2022	3 834,00

Fuente: Muestra de setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Como se puede observar en el cuadro precedente en los ítems 67, 68 y 69, los requerimientos fueron efectuados en la misma fecha; además, de acuerdo al Informe Técnico n.º 01-2022-OCI-MDCH/WHO de 7 de noviembre de 2022 elaborado por el especialista en Ingeniería Mecánica de la Comisión de Control (**Apéndice n.º 80**), los repuestos requeridos en cada uno de ellos cuentan "con la misma descripción y cantidad de repuestos", pese a ello el procedimiento de compra se realizó con diferentes órdenes de compra, que coincidentemente han sido emitidos correlativamente. Asimismo, se observa que los ítems 67 y 70 tienen requerimientos del 10 y 18 de enero de 2022 respectivamente, que corresponden a las mismas unidades vehiculares (códigos 9-014 y 9-015) y, que en conjunto, corresponden a

¹¹ A partir de enero del 2022 el valor de la UIT es de S 4 600.00

requerimientos realizados en un mismo mes (con una diferencia de ocho días), denotándose un caso más de fraccionamiento y omisión de realizar el procedimiento de selección correspondiente.

Por lo tanto, de lo expuesto en los cuadros precedentes, se ha observado compras que poseen requerimientos de repuestos generados en la misma fecha, para los mismos tipos de vehículos y que, además, en algunos casos dichas unidades vehiculares poseen las mismas características; así también se advierten requerimientos realizados en fechas cercanas entre sí; asimismo, requerimientos generados en una misma fecha y que generaron órdenes de compra emitidas correlativamente en la misma fecha pero por separado, a pesar de corresponder a requerimientos de una misma unidad vehicular, y en otros casos, al mismo tipo de vehículo (es decir, unidades vehiculares distintas pero de la misma marca y modelo); y, además, en algunos casos la fase de pago se realizó en la misma fecha con comprobantes de pagos con importes al límite de las 8 UITs, hechos que denotan fraccionamiento y omisión de realizar el procedimiento de selección correspondiente, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, efectuándose las compras al margen de ello.

Requerimiento de repuestos para los vehículos 9-32, 9-33 y 9-34 mediante Informe n.º 046-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 13 de enero de 2021

En el mes de enero de 2021, la Subgerencia de Servicios Generales, realizó tres requerimientos para la compra de repuestos para los vehículos (camiones compactadores) con código interno n.ºs 9-32, 9-33 y 9-34 (Cuadro n.º 6, ítems 6, 7 y 8).

Al respecto, de la revisión de los documentos que sustentan los comprobantes de pago con los que se atendieron los requerimientos, se advirtió que en el reverso del documento de requerimiento del Informe n.º 046-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 13 de enero de 2021¹² (**Apéndice n.º 15**) se indicaba las especificaciones técnicas para la compra de repuestos de los tres vehículos con código interno n.ºs 9-32, 9-33 y 9-34, las cuales se encontraban tachadas y, en su lugar, se adjuntó las especificaciones técnicas del vehículo con código interno n.º 9-32, verificándose, además, la emisión de dos requerimientos más, Informe n.º 082-2021-MDCH/GSCGA-SGSG (**Apéndice n.º 17**) e Informe n.º 083-2021-MDCH/GSCGA-SGSG (**Apéndice n.º 16**), para los vehículos 9-33 y 9-34 respectivamente. Es importante indicar que en las tres especificaciones técnicas no se precisa el tipo de vehículo, marca o modelo, solamente figura el código interno del vehículo. Cabe señalar que el código interno es una numeración que la entidad otorga a cada vehículo para su mejor identificación; sin embargo, para agentes externos su sola referencia no permitiría el reconocimiento de las características de cada vehículo.

Se muestra la imagen a continuación:



¹² Ubicado en el Comprobante de pago n.º 2851 de 25 de marzo de 2021 (ítem 6 del Cuadro n.º 6)

Imagen n.º 1
Especificaciones técnicas tachadas contenidas en el C/P n.º 2851

Municipalidad de Chorrillos
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
Subgerencia de Servicios Generales

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**
Requerimiento de repuestos para el mantenimiento de camión compactador con código interno: 9-32, 9-33 y 9-34
- ÁREA USUARIA:**
Subgerencia de Servicios Generales
- FINALIDAD PÚBLICA:**
Mantener operativa la totalidad de Vehículos y Maquinarias asignadas para dar un buen servicio a los vecinos del distrito de Chorrillos
Los Repuestos requeridos permiten el funcionamiento adecuado de la unidad vehicular, evitando su deterioro y prolongando la vida útil de las mismas por lo que se hace necesaria su adquisición.
- OBJETO:**
La adquisición de Repuestos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad de Chorrillos
- CARACTERÍSTICAS DE(L) (LOS) BIEN(ES):**
Según se detalla en el cuadro adjunto

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD
1	BOMBA MODELO P76A-22	3	UNIDAD
2	VALVULA PARA COMPACTA PRIMARIA CON SUS RESPECTIVOS CONECTORES	3	UNIDAD
3	VALVULA PARA COMPACTA SECUNDARIA CON SUS RESPECTIVOS CONECTORES	3	UNIDAD
4	CILINDRO DE COMPACTACIÓN	6	UNIDADES
5	CILINDRO DE BARRIDO	6	UNIDADES
6	CILINDRO DE LEVANTE DE COLA DE UN EFECTO	6	UNIDADES
7	CILINDRO TELESCÓPICO DE 4 M DE LARGO DE CUATRO CUERPOS	3	UNIDAD
8	FILTRO HIDRÁULICO MODELO PSS0252	150	UNIDADES

- PERFIL DEL POSTOR**
 - Contar con RUC habilitado.
 - Contar con RNP habilitado.
 - Contar con garantía en los materiales a brindar, bajo responsabilidad.
 - Los repuestos a proveerse deberán ser originales y nuevos (no remanufacturados) de acuerdo al modelo y marca de los vehículos y maquinaria.
 - Los repuestos a proveerse deberán estar en buen estado de conservación (sin ralladuras sin oxidar y sin abolladuras), de no ser así no se recibirán los repuestos.
- GARANTÍA MÍNIMA**
La garantía del material ofertado deberá ser como mínimo de doce (12) meses, que empezará a contabilizarse a partir del día siguiente de la recepción conforme por parte de la entidad
- PLAZO DE ENTREGA**
El plazo será de cinco (05) días calendario contados a partir de emitida la orden de compra

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Requerimiento de repuestos para el mantenimiento de camión compactador con código interno: 9-32, 9-33 y 9-34

Requerimiento de repuestos para el mantenimiento de camión compactador con código interno: 9-32, 9-33 y 9-34

Fuente: Comprobante de pago n.º 2851 de 25 de marzo de 2021.

En ese sentido, la Subgerencia de Servicios Generales emitió el Informe n.º 082-2021-MDCH/GSCGA-SGSG¹³ y el Informe n.º 083-2021-MDCH/GSCGA-SGSG¹⁴ ambos del 27 de enero de 2021, adjuntando las especificaciones técnicas para la compra de repuestos para los vehículos de código interno 9-33 y 9-34, respectivamente, en los que se requiere los repuestos que se detallan a continuación:

¹³ Ubicado en el Comprobante de pago n.º 2773 de 23 de marzo de 2021 (Item 8 del Cuadro n.º 6)

¹⁴ Ubicado en el Comprobante de pago n.º 2565 de 10 de marzo de 2021 (Item 7 del Cuadro n.º 6)

Cuadro n.º 17
Cuadro comparativo de las especificaciones técnicas
adjuntas a los informes de requerimiento n.º 046-2021-MDCH/GSCGA-SGSG,
n.º 082-2021-MDCH/GSCGA-SGSG y n.º 083-2021-MDCH/GSCGA-SGSG

Ítem	Especificación técnica tachada para los Camiones compactadores n.ºs 9-32, 9-33 y 9-34	Especificaciones técnicas para el vehículo de código interno n.º 9-32, C/P n.º 2851	Especificaciones técnicas para el vehículo de código interno n.º 9-33, C/P n.º 2773	Especificaciones técnicas para el vehículo de código interno n.º 9-34, C/P n.º 2565
	Descripción	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1	Bomba Modelo P76A-22	3	1	1
2	Válvula para compacta primaria con sus respectivos conectores	3	1	1
3	Válvula para compacta secundaria con sus respectivos conectores	3	2 (*)	2 (**)
4	Cilindro de compactación	6	2	2
5	Cilindro de barrido	6	2	2
6	Cilindro de levante de cola de un efecto	6	2	2
7	Cilindro telescópico de 4 M de largo de cuatro cuerpos	3	0	0
8	Filtro hidráulico modelo P550252	150	1	1

(*) En las especificaciones técnicas se registró dos (02) unidades, sin embargo, en la emisión de la orden de compra n.º 183 solo se consideró una (01) unidad.

(**) En las especificaciones técnicas se registró dos (02) unidades, sin embargo, en la emisión de la orden de compra n.º 180 solo se consideró una (01) unidad.

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2565, 2773 y 2851 de 10, 23 y 25 de 2021, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control

En el cuadro precedente se observa que, en el caso del repuesto "Válvula para compacta secundaria con sus respectivos conectores" (ítem 3), si bien es cierto en las especificaciones técnicas de los vehículos con códigos internos 9-32 y 9-33, se indicaron 2 unidades, en las órdenes de compra sólo se consideró la adquisición de una unidad por vehículo. Además, si comparamos los repuestos que se adquirieron finalmente con los comprobantes de pago n.º 2851, 2773 y 2565 para los tres vehículos, se advierte que la suma de las cantidades coincide con las cantidades que se solicitan en las especificaciones técnicas que fueron tachadas en el Informe n.º 046-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 13 de enero de 2021 (ítems del 1 al 7 del cuadro n.º 17), informe generado por Subgerencia de Servicios Generales.

Por otro lado, posteriormente al requerimiento y compra de repuestos, se emite la Resolución Gerencial n.º 73-2021-GAF-MDCH de 26 de agosto de 2021 (**Apéndice n.º 82**), la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba la baja de los vehículos con código interno 9-32 y 9-33 por su condición de estado de chatarra. Este documento tiene su origen en el Informe Técnico n.º 06-2021-MDCH/GAF-SGFM de 21 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 83**), con el cual la subgerencia de Flota y Maestranza remite al jefe del Área Funcional de Control Patrimonial las fichas técnicas que sustentan la baja por causal de estado de chatarra, ente otros, del camión compactador de código 9-32 (marca Volvo, modelo NL10(4x2)46) por encontrarse dos (2) años paralizado, inoperativo, obsoleto y con partes deterioradas, así como del camión compactador de código 9-33 (marca Volvo, modelo FE(4x2)34 1C) por estar un (1) año paralizado, inoperativo, obsoleto y con partes deterioradas; a su vez, como parte de la evaluación realizada al estado de operatividad de ambos vehículos, se indicó que el sistema de motor, freno, refrigerante, eléctrico, transmisión, dirección se encontraban en estado "malo". Dichos vehículos fueron vendidos a través del Proceso



de Subasta Pública n.º 001-2021-MDCH "Venta por Subasta Pública de 25 bienes dados de baja, por causal de chatarra", según "Constancia de entrega de bienes adjudicados en calidad de chatarra" de 8 de diciembre de 2021 (**Apéndice n.º 84**).

Situación que fue observada por el especialista en ingeniería mecánica de esta comisión de control, quien en su **Informe Técnico n.º 01-2022-OCI-MDCH/WHO**, señaló que "se registró para los camiones compactadoras de código interno n.ºs 9-32 y 9-33 que los repuestos: **cilindro de compactación, cilindro de barrido y cilindro de levante de cola de un efecto** fueron retirados del almacén central para su instalación en los vehículos de código interno n.ºs 9-32 y 9-33; sin embargo, la instalación de estos repuestos que son parte de la caja compactadora, no permitirían el funcionamiento de los camiones compactadores; toda vez que, según lo manifestado en el Informe Técnico n.º 06-2021-MDCH/GAF-SGFM de 21 de junio de 2021 el estado de operatividad de los sistemas de motor, freno, refrigerante, eléctrico, transmisión y dirección de los citados vehículos se encontraban en mal estado; por consiguiente con la adquisición e instalación de estos repuestos no se cumplía el objetivo y finalidad señalada en las especificaciones técnicas (...)" (**Apéndice n.º 80**).

De acuerdo con el archivo digital denominado "Control de entradas y salidas repuestos – Almacén Central", remitido al Órgano de Control mediante Informe n.º 065-2022/ALMACEN-MDCH de 28 de abril de 2022 por Almacén Central (**Apéndice n.º 85**), se observa lo siguiente:

Cuadro n.º 18
Repuestos adquiridos para los dos vehículos subastados de código interno 9-32 y 9-33 que no han sido retirados de Almacén Central

Ítem	C/P	O/C	Cantidad	Detalle	Precio total S/	Fecha de entrada a almacén	PECOSA	Cantidad en Almacén	Vehículo destino Cód. Int.
1	2773	180	1	Bomba modelo P76A-22	3 726,00	05/03/2021	Sin salida	1	9-33
2			1	Válvula para compacta primaria con sus respectivos conectores	6 490,00	05/03/2021	Sin salida	1	9-33
3			1	Válvula para compacta secundaria con sus respectivos conectores	6 490,00	05/03/2021	Sin salida	1	9-33
4			1	Filtro hidráulico modelo P550252	80,00	05/03/2021	Sin salida	1	9-33
5	2851	183	1	Bomba modelo P76A-22	3 726,00	05/03/2021	Sin salida	1	9-32
6			1	Válvula para compacta primaria con sus respectivos conectores	6 490,00	05/03/2021	Sin salida	1	9-32
7			1	Válvula para compacta secundaria con sus respectivos conectores	6 490,00	05/03/2021	Sin salida	1	9-32
8			1	Filtro hidráulico modelo P550252	80,00	05/03/2021	Sin salida	1	9-32
Total					33 572,00				

Fuente: Informe n.º 065-2022/ALMACEN-MDCH de 28 de abril de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Como se aprecia en el cuadro anterior, existen repuestos que fueron solicitados y adquiridos para los vehículos con código interno 9-32 y 9-33, que posteriormente se subastaron, que no han sido retirados de Almacén Central desde la fecha de entrada al mismo, situación que fue corroborado mediante Acta de Revisión n.º 001-2022-MDCH/OC de 19 de mayo de 2022 suscrito por personal del Órgano de Control Institucional y el encargado de Almacén Central (**Apéndice n.º 86**), de lo

cual se desprende que la compra que se hizo no cumplió con la finalidad pública debido a que hasta la fecha de corte los repuestos siguen en el almacén de la entidad.

Requerimiento de repuestos para los vehículos 9-137, 9-113 y 9-116 mediante Informe n.º 047-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 13 de enero de 2021

La misma situación sucede con el requerimiento de repuestos para los vehículos 9-137, 9-113 y 9-116 realizado a través del Informe n.º 047-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 13 de enero de 2021¹⁵ (**Apéndice n.º 14**). En el reverso de dicho documento se aprecia que las especificaciones técnicas solicitadas para estos tres vehículos fueron tachadas y, en su lugar, se adjuntó las especificaciones técnicas del vehículo con código 9-116, emitiéndose dos requerimientos más a través del Informe n.º 084-2021-MDCH/GSCGA-SGSG¹⁶ (**Apéndice n.º 18**) e Informe n.º 085-2021-MDCH/GSCGA-SGSG¹⁷ (**Apéndice n.º 19**) para los vehículos 9-113 y 9-137, respectivamente. En los tres requerimientos se describen los mismos repuestos y sólo se menciona el código interno del vehículo y no información de la marca y modelo.

Cuadro n.º 19

Cuadro comparativo de las especificaciones técnicas adjuntas a los informes de requerimientos Informe n.º 047-2021-MDCH/GSCGA-SGSG, Informe n.º 084-2021-MDCH/GSCGA-SGSG e Informe n.º 085-2021-MDCH/GSCGA-SGSG

Especificación técnica tachada para los camiones compactadoras n.ºs 9-137, 9-113 y 9-116		Especificaciones técnicas del vehículo con código interno n.º 9-116, C/P n.º 3779	Especificaciones técnicas del vehículo con código interno n.º 9-137, C/P n.º 2567	Especificaciones técnicas del vehículo con código interno n.º 9-113, C/P n.º 4276
Descripción	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Bomba Modelo P76A-22	3	1	1	1
Válvula primaria y secundaria	3	2	2	2
Cilindro de compactación	6	2	2	2
Cilindro de barrido	6	2	2	2
Cilindro de levante de cola de un efecto	6	2	2	2
Filtro hidráulico modelo P550252	150	1	1	1

Fuente: Comprobantes de pago n.ºs 2567, 3779 y 4276 de 10 de marzo, 14 y 28 de abril de 2021, respectivamente.

Elaborado por: Comisión de Control

(*) Uno de cada uno

Sobre el particular, se tiene que el señor Ramón Basil Gonzales del Valle Rodríguez, en su calidad de Subgerente de Servicios Generales, solicitó a través del Informe n.º 046-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 13 de enero de 2021, repuestos de igual descripción para los camiones compactadores n.ºs 9-32, 9-33 y 9-34; así como, mediante el Informe n.º 047-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 13 de enero de 2021, requirió repuestos para los camiones compactadores con códigos internos n.º 9-116, 9-137 y 9-113 inicialmente en un solo requerimiento; sin embargo, estos habrían sido fraccionados en requerimientos distintos por el área usuaria.

Los requerimientos de bienes solicitados, efectuados por el área usuaria, contaban con sus especificaciones técnicas, los que tenían como objetivo "La adquisición de repuestos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Chorrillos"

¹⁵ Contenido en el comprobante de pago n.º 3779

¹⁶ Contenido en el comprobante de pago n.º 4676

¹⁷ Contenido en el comprobante de pago n.º 2567



tales como camión compactador, retroexcavadoras y demás vehículos" y como finalidad pública la de "Mantener operativa la totalidad de vehículos y maquinarias asignadas para dar un buen servicio a los vecinos de distrito de Chorrillos"; bienes solicitados que fueron requeridos en forma fraccionada en más de un requerimiento sin haber evaluado que tenían características y/o condiciones idénticas y similares o, en otros casos, fueron requeridos para un mismo vehículo en un día o en fechas cercanas y, en todos los casos, cumplían con el mismo objetivo y finalidad pública. (El subrayado es nuestro).

3. Validación de cotizaciones y ofertas que no cumplían con los plazos requeridos por el área usuaria, determinaron el valor de la contratación.

En una muestra de veintiun (21) comprobantes de pago, de los setenta (70) comprobantes de pago verificados, emitidos en el período de 2 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022 (cuadro n.º 6) para adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento y operatividad de los vehículos de la entidad a cargo de la Subgerencia de Servicios Generales y la Subgerencia de Flota y Mestranza, se ha advertido los siguientes hechos:

Las áreas usuarias dirigían sus requerimientos, adjuntando las especificaciones técnicas, a los señores José Antonio Fallaque Cisneros y Percy Richard Bazalar Rocha, gerentes de Administración y Finanzas, quienes mediante proveídos, en algunos casos con "carácter de muy urgente y/o urgente", los derivaban al señor Víctor Willman Mendoza Huayapa, subgerente de Logística, quien nuevamente mediante proveídos derivaba los requerimientos para su atención a Jessica Marcela Peña Flores y Jose Braulio Antayhua Santana¹⁸, responsables de realizar el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, para la determinación del valor estimado, quienes procedían a solicitar a empresas proveedoras sus cotizaciones a través de los correos: logistica.muni.chorrillos19@gmail.com y muni.chorrillos.logistica29@gmail.com, asignados al personal de Logística, según informe n.º 1371-2022-SGL-GAF/MDCH de 26 de octubre de 2022 de la Subgerencia de Logística (**Apendice n.º 87**), para lo cual adjuntaban el requerimiento del área usuaria, las especificaciones técnicas el formato de estudio de mercado.

Asimismo, en atención a las solicitudes de cotizaciones, los proveedores remitían sus propuestas económicas a través de los mismos correos electrónicos de los cuales se les solicitaba su cotización, propuestas que contenían, entre otros, el precio ofertado, el plazo de ejecución (de entrega), la garantía, además de la "Constancia de inscripción para ser participante, postor y contratista - RNP" y el reporte de la "Consulta RUC", para posteriormente Jessica Marcela Peña Flores y/o Jose Braulio Antayhua Santana, de corresponder, elaboren el "formato de cuadro comparativo (bienes)"¹⁹ en el cual se describen de manera detallada los bienes requeridos, se comparan las propuestas económicas de cada una de las empresas, a fin de determinar el valor estimado de los bienes, que resultaba ser en todos los casos la propuesta con el menor valor económico. Este formato cuenta con el Vº Bº del Subgerente de Logística y/o en otros casos se consigna la firma del especialista que lo elabora, cuadro comparativo en donde se advierte que no se consignaba el plazo requerido por el área usuaria para la entrega del bien.

En el cuadro n.º 20, se muestra el consolidado de los cuadros comparativos de los 21 comprobantes seleccionados, donde se puede advertir que aunque los plazos de entrega ofertados por los proveedores son mayores a los plazos requeridos por el área usuaria, se usaron para seleccionar al proveedor de los bienes solicitados:

¹⁸ Contratados como asistentes administrativos en la Subgerencia de Logística, a fin de cumplir y realizar las contrataciones de las adjudicaciones sin proceso de bienes y servicios en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado (TDR).

¹⁹ Según sus Términos de Referencia de su contratación ambos eran responsables de la elaboración del cuadro comparativo de bienes y servicios menores a 8 UIT.

Cuadro n.º 20
Cuadro comparativo de los plazos de entrega presentadas en las propuestas económicas de las empresas

Item	Comprobante de Pago	REQUERIMIENTO ÁREA USUARIA ²⁰			PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES ²¹										FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO ^{22 23} (BIENES)	
		Nº de Informe	Cod. Int.	Plazo de entrega según ET(*)	Importadora de Repuestos C&E SAC IMRECE SAC RUC 20512095675		Importación y Servicios Generales AJ E.I.R.L RUC 20606919582		Continental Hidrauly S.R.L RUC 20509303275		Teofilo Pino Huamani RUC 10075189970		PRONTO diesel S.A.C RUC 20516358689		FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS Valor de la UIT 2021=4400, 4400*8=S/35,200	
					Monto total	Plazo de entrega	Monto total	Plazo de entrega ³¹	Monto total	Plazo de entrega ³¹	Monto total	Plazo de entrega ³¹	Monto total	Plazo de entrega ³¹	Procedimiento y/o metodología para determinar el V.R	Valor Estimado de los ítems
1	2591	036-2021	9-113	05 días	35,128.18	10 días	35,311.50	15 días	No presentó cotización		No presentó cotización		37235.87	20 días	Menor monto	35,128.84
2	2708	039-2021	9-144	05 días	34,826.52	60 días	34,372.83	40 días	No presentó cotización		No presentó cotización		36435.20	60 días	Menor monto	34,372.83
3	10065	280-2021	9-168	05 días	35,223.00	45 días	35,188.00	45 días	36,674.40	60 días	No presentó cotización		No presentó cotización		Menor monto	35,188.00
4	2565	083-2021	9-34	05 días	35,253.09	25 días	35,168.02	20 días	No presentó cotización		36936.34	30 días	No presentó cotización		Menor monto	35,168.02
5	7406	240-2021	9-168	05 días	35,352.80	30 días	35,164.00	30 días	37,984.20	45 días	No presentó cotización		No presentó cotización		Menor monto	35,164.00
6	2567	085-2021	9-137	05 días	35,253.09	25 días	35,168.02	20 días	No presentó cotización		36,936.34	30 días	No presentó cotización		Menor monto	35,168.02
7	2773	082-2021	9-33	05 días	35,253.09	25 días	35,168.02	20 días	No presentó cotización		36,936.34	30 días	No presentó cotización		Menor monto	35,168.02
8	4276	084-2021	9-113	05 días	35,253.09	25 días	35,168.02	20 días	No presentó cotización		36,936.34	30 días	No presentó cotización		Menor monto	35,168.02
9	5709	0011-2021	9-144	05 días	32,512.15	35 días	32,664.35	45 días	No presentó cotización		34,137.76	60 días	No presentó cotización		Menor monto	32,512.15
10	7237	354-2021	9-197	05 días	22,368.40	No indica	22,194.97	10 días	24,636.42	30 días	No presentó cotización		No presentó cotización		Menor monto	22,194.97
11	2851	046-2021	9-32	05 días	35,253.09	25 días	35,168.02	20 días	No presentó cotización		36,936.34	30 días	No presentó cotización		Menor monto	35,168.02
12	3779	047-2021	9-116	05 días	35,253.09	25 días	35,168.02	20 días	No presentó cotización		36,936.34	30 días	No presentó cotización		Menor monto	35,168.02
13	7606	393-2021	9-168	05 días	28,542.31	10 días	28,368.07	10 días	31,488.56	15 días	No presentó cotización		No presentó cotización		Menor monto	28,368.07
14	7487	355-2021	9-199	05 días	34,889.82	12 días	34,790.32	10 días	38,617.25	20 días	No presentó cotización		No presentó cotización		Menor monto	34,790.32
15	2646	123-2021	9-135	03 días	35,164.00	10 días	No presentó cotización		40,356.00	90 días	No presentó cotización		37,524.00	90 días	Menor monto	35,164.00
16	6332	290-2021	9-214	05 días	35,050.00	7 días	35,526.85	15 días	No presentó cotización		36,802.50	10 días	No presentó cotización		Menor monto	35,050.00
17	5067	0014-2021	9-112	05 días	25,712.20	30 días	25,500.00	12 días	No presentó cotización		26,997.81	45 días	No presentó cotización		Menor monto	25,500.00
18	7835	353-2021	9-168	05 días	29,802.25	10 días	29,602.05	10 días	32,878.23	20 días	No presentó cotización		No presentó cotización		Menor monto	29,802.25
19	9124	0318-2021	9-134	05 días	29,245.00	10 días	29,397.00	15 días	32,461.95	45 días	No presentó cotización		No presentó cotización		Menor monto	29,245.00
20	7570	412-2021	9-199	05 días	23,759.32	7 días	23,341.73	7 días	26,372.85	10 días	No presentó cotización		No presentó cotización		Menor monto	23,341.73
21	1684	051-2021	9-113	05 días	34,990.01	10 días	35,212.97	15 días	No presentó cotización		No presentó cotización		37,084.41	20 días	Menor monto	34,990.01

Fuente: Comprobantes de pago revisados del 4 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

²⁰ Elaborados por los señores Marco Antonio Meza López - subgerente de Servicios Generales y Miguel Jesús Campos Moreno - subgerente de Flota y Maestranza

²¹ Solicitud de cotizaciones realizadas por la Subgerencia de Logística a través de los correos electrónicos: logistica.muni.chorrillos19@hotmail.com; logistica.muni.chorrillos29@hotmail.com

²² Todos los cuadros comparativos tienen el sello de V° B° de la Subgerencia de Logística.

²³ Realizado por personal de la subgerencia de Logística: Jessica Marcela Peña Flores y/o José Braulio Antayhua Santana.

Conforme se muestra en el cuadro precedente, solo cinco (5) empresas hacían llegar sus cotizaciones para ser evaluadas, situación que se generaba debido a que Jessica Marcela Peña Flores y/o Jose Braulio Antayhua Santana, ambos responsables de realizar el estudio de mercado, enviaban siempre a las mismas direcciones de correo las solicitudes de cotización, siendo las empresas Importadora de Repuestos C&E S.A.C. - IMRECE S.A.C. e Importaciones Servicios Generales AJ E.I.R.L., las que en todos los casos presentaron sus propuestas económicas y una de ellas, de manera alternada, obtenía la buena pro. Las otras tres (3) empresas presentaban sus propuestas económicas siempre con montos más elevados y mayor plazo ofertado, completando las tres cotizaciones con las que se elaboraba el cuadro comparativo de bienes, en el que no se consigna el plazo requerido en las especificaciones técnicas para la entrega de bienes que en todos los casos es de cinco (5) días calendario y, como se observa en el cuadro n.º 20, plazo mucho menor que los ofertados por los proveedores, hecho que generó que no se cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas formuladas por el área usuaria (plazo de entrega).

Al respecto, cabe señalar que con relación a los ítems 10, 13, 14, 16, 18, 19 y 20 (Cuadro n.º 20), los informes de requerimientos del área usuaria se solicitan en calidad de **URGENTE**²⁴, sin embargo las empresas que se adjudicaron la buena pro ofertaron de 10 a 45 días como plazo de entrega de los bienes, hecho que no fue tomado en cuenta en la elaboración del "formato de cuadro comparativo (bienes)".

Además, teniendo en cuenta que en algunas de las propuestas económicas enviadas por los proveedores no se visualiza de manera legible los datos personales del representante legal (nombre, firma y sello), así como que en una misma propuesta económica se adjunta en dos cotizaciones de distintos proveedores, a fin de determinar si las propuestas económicas que son parte de las órdenes de compra y que sirvieron para realizar la indagación de mercado y por consiguiente la elaboración del cuadro comparativo, han sido realmente emitidas por los proveedores que presentaron sus propuestas económicas, el Órgano de Control Institucional les solicitó se pronuncien al respecto (**Apéndice n.º 88**). Sin embargo al cierre del presente informe no se ha obtenido respuesta.



Cuadro n.º 21
Empresas que cotizaron y no resultaron ganadoras

EMPRESA	RUC	DOCUMENTO
TEÓFILO PINO HUAMANI	10075189970	Carta n.º 012-2022-MDCH/OCI de 24 de mayo de 2022
CONTINENTAL HIDRAULYC SRL	20509303275	Carta n.º 013-2022-MDCH/OCI de 24 de mayo de 2022
PRONTO DIESEL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	20516358689	Carta n.º 014-2022-MDCH/OCI de 24 de mayo de 2022
CORPORACIÓN SIMAP EIRL ³⁹	20600875567	Carta n.º 016-2022-MDCH/OCI de 24 de mayo de 2022

Fuente: Cotizaciones de proveedores que obran en comprobantes de pago emitidos en el 2021, según Cuadro n.º 20.
Elaborado: Comisión de Control

Cabe precisar que la empresa Pronto Diesel SAC se encuentra en "suspensión temporal" desde el 31 de julio de 2020, de acuerdo a lo informado por SUNAT a través del Oficio n.º 4579-2022-SUNAT/7E7400 de 14 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 89**); sin embargo, se consideró las cotizaciones remitidas por esta empresa a través de correo electrónico, para elaborar el "Formato de cuadro comparativo (bienes)" (información que obra en los comprobantes de pago 1684, 2591, 2646, 2682 y 2708) sin advertir dicha situación.

²⁴ Documentos que obran en los comprobantes de pago correspondientes.

Por otra parte, de la documentación contenida en el comprobante de pago n.º 2646 - ítem 15 del cuadro n.º 20 se evidenció que el señor José Antonio Fallaque Cisneros, Gerente de Administración y Finanzas derivó con proveído n.º 623-2021-MDCH-GAF y con carácter de **MUY URGENTE**, el Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 5 de febrero del 2021, al señor Víctor Willman Mendoza Huapaya, subgerente de Logística, quien mediante proveído 512-2021-MDCH-SGL de 8 de febrero de 2021, derivó el informe a Jessica Peña, para que realice la indagación de mercado, quien a través del correo logistica.muni.chorrillos19@hotmail.com, solicitó cotizaciones a proveedores a través de diecisiete correos electrónicos el 12 de febrero de 2021, adjuntando el Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG, que contiene las especificaciones técnicas (**Apéndice n.º 21**), solicitudes realizadas cinco (5) días después de haber que el subgerente de Logística haya derivado los requerimientos y sin tener en cuenta el proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Imagen n.º 2
Especificaciones Técnicas para el vehículo 9-135 – contenidas en el Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG

4. **OBJETO.**
La adquisición de repuestos para la unidad 9-135 según las especificaciones técnicas que se detallan en el presente documento.

5. **CARACTERÍSTICAS DE(L) (LOS) BIEN(ES):**

Requerimiento de Repuestos para Camión Compactador MERCEDES BENZ de placa EGP-038 cod. 9-135.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	MODULO MR PROGRAMADO	1	UNIDAD
2	MODULO FR PROGRAMADO	1	UNIDAD

Se visualiza que el área usuaria solicitó dos repuestos para un mismo vehículo

Fuente: Comprobantes de pago n.º 2646 y 5092 de de 15 de marzo y 22 de mayo de 2021, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de Control

En atención a la solicitud de requerimiento de cotización, seis (6) empresas enviaron sus propuestas económicas²⁵, en las cuales señalaban que solamente contaban con un solo repuesto conforme se muestra en los siguientes cuadros.

Cuadro n.º 22
Propuestas económicas remitidas en atención al correo electrónico de 12 de febrero de 2021

Ítem	Descripción de repuestos	Cod. 9-135			Importadora de Repuestos C&E SAC IMRECE SAC		PRONTO diesel S.A.C		Continental Hidrauly S.R.L	
		tipo de vehículo	marca	Placa	Precio Total	Plazo de entrega	Precio Total	Plazo de entrega	Precio Total	Plazo de entrega
1	Módulo MR Programado	Camión Compactador ²⁶	Mercedes Benz	EGP-038	Sin Stock	-	Sin Stock	-	Sin Stock	-
2	Modulo FR Programado				35 164,00	10 días	37524,00	90 días	40356,00	90 días

Fuente: Comprobante de pago n.º 2646 de 15 de marzo de 2021.
Elaborado por: Comisión de Control

En el cuadro precedente se observa que tres empresas remitieron sus cotizaciones solo para uno de los dos repuestos requeridos por el área usuaria.

Conforme a la documentación que obra en el comprobante de pago n.º 2646 de 15 de marzo de 2021, en el "Formato de Cuadro Comparativo (Bienes)", que es visado por el señor Víctor Willian

²⁵ Tres (03) propuestas se utilizan para el ítem 1 y las otras tres (03) para otro ítem 02

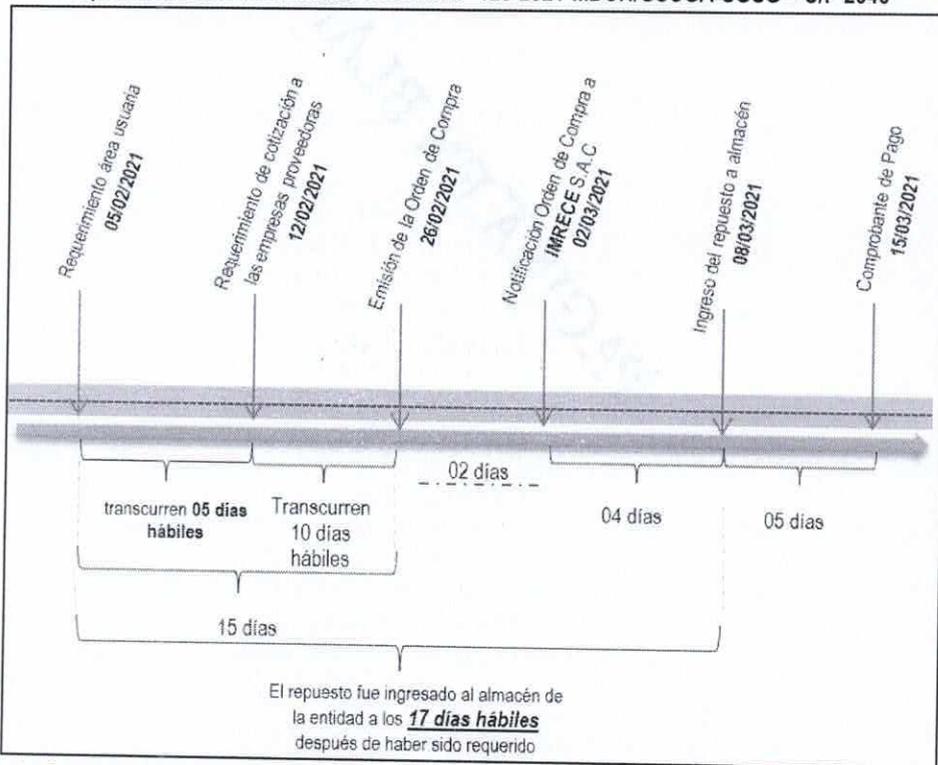
²⁶ Utilizado para el recojo de RRSS en el distrito de Chorrillos

Mendoza Huapaya, subgerente de Logística, se considera como valor estimado el precio más bajo el ofertado por IMRECE SAC.

Asimismo, mediante Informe n.º 756-2021-SGLCP/MDCH de 27 de febrero de 2021, el subgerente de Logística, solicita la aprobación del crédito presupuestal para la adquisición de repuestos vehiculares por el monto de S/ 35 164,00, continuando con la emisión de la orden de compra n.º 315 de 26 de febrero de 2021, la cual es notificada el 2 de marzo de 2021 desde el correo electrónico: muni.chorrillos.logistica29@gmail.com al correo electrónico: IMRECE SAC imrecesac@hotmail.com; posteriormente el repuesto "MÓDULO FR Programado" ingresa al almacén de la entidad, mediante Guía de Remisión – Remitente 0001 n.º 006586²⁷ el 8 de marzo de 2021. Finalmente mediante comprobante de pago n.º 2646 de 15 de marzo de 2021 se cancela a Importadora de Repuestos C&E SAC IMRECE SAC el importe de S/ 34 109,08 por el concepto: "Adquisición de módulos FR programado necesario para la unidad 9-135 camión compactadora requerido por la Subgerencia de Servicios Generales Factura F001-780" (**Apéndice n.º 21**).

En el cuadro siguiente se detalla el proceso de adquisición del mencionado repuesto desde el requerimiento del área usuaria, realizado con informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG, hasta la emisión del comprobante de pago n.º 2646 de 15 de marzo de 2021.

Cuadro n.º 23
Línea de tiempo para la adquisición del repuesto "Modulo FR Programado" requerido en las especificaciones técnicas del Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG – C/P 2646



Fuente: Comprobante de pago n.º 2646 de 15 de marzo de 2021.
Elaboración: Comisión de Control

Con relación a lo expuesto se ha advertido que las especificaciones técnicas (imagen n.º 2) del Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG de 5 de febrero del 2021, también forman parte del

²⁷ Guía Remisión que cuenta con sello de recibido de la Subgerencia de Logística de 8 de marzo de 2021, sello de post firma y firma del subgerente de Servicios Generales, Ramos Basil Gonzales del Valle Rodríguez y sello de post firma y firma del encargado de Almacén.

comprobante de pago n.º 5092 de 22 de mayo de 2021 (ítem 13 del cuadro n.º 06), en copia con un sello – COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Además, en la documentación que se adjunta al comprobante n.º 5092 se encuentra copia del correo electrónico de 12 de febrero de 2021 con el cual se solicita a los proveedores los repuestos detallados en las especificaciones técnicas del Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG, por lo que como en el caso de la orden de compra n.º 315 de 26 de febrero de 2021, las cotizaciones han sido requeridas con cinco (5) días de retraso, desde la fecha del proveído de la Subgerencia de Logística (**Apéndice n.º 22**).

Conforme a la documentación que obra en el comprobante de pago n.º 5092, tres (3) empresas enviaron sus propuestas económicas, de las que se advierte que el proveedor Teófilo Pino Huaman era el único que contaba con los dos repuestos solicitados conforme se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro n.º 24
Propuestas económicas remitidas en atención al correo electrónico de 12 de febrero de 2021

Ítem	Descripción de repuestos	Cod. 9-135			Importación y Servicios Generales AJ E.I.R.L		SIMAD E.I.R.L		Teofilo Pino Huaman	
		tipo de vehículo	marca	Placa	Precio Total	Plazo de entrega	Precio Total	Plazo de entrega	Precio Total	Plazo de entrega
1	Módulo MR Programado	Camión Compactador ²⁸	Mercedes Benz	EGP-038	35194.00	40 días	36393.28	60 días	37046.10	90 días
2	Modulo FR Programado				Sin Stock		Sin Stock		36922.20	

Fuente: comprobantes de pago n.ºs 5092.

Elaboración: Comisión de Control

Del cuadro precedente se observa que dos empresas proveedoras cotizan un solo repuesto, y una de ellas cotiza los dos requeridos por el área usuaria. En el Formato Comparativo de Bienes²⁹ se considera como precio más bajo el ofertado por la empresa **Importación y Servicios Generales AJ E.I.R.L.**, dejando de lado la propuesta económica de Teófilo Pino Huaman. Mediante Informe n.º 757-2021-SGLCP/MDCH de 24 de febrero de 2021, el señor Víctor Willman Mendoza Huapaya, Subgerente de Logística, solicita la aprobación del crédito presupuestal para la adquisición de los repuestos vehiculares por el monto de S/ 35 194,00, continuando con la emisión de la orden de compra n.º 312 de 26 de febrero de 2021, la cual es notificada desde el correo electrónico: muni.chorrillos.logistica29@gmail.com el 19 de abril de 2021, al correo electrónico: AJEIRL2021@hotmail.com. Posteriormente, el 24 de abril de 2021, se ingresa el repuesto "MÓDULO MR Programado" al almacén de la entidad según Guía de Remisión – Remitente 0001- n.º 000049³⁰. Finalmente mediante comprobante de pago n.º 5092 de 22 mayo de 2021 se cancela a **Importación y Servicios Generales AJ E.I.R.L.**, el importe de S/ 34 138,18 por el concepto: *Adquisición de módulos MR programado necesario para la unidad 9-135 camión compactadora requerido por la Subgerencia de Servicios Generales Factura FFA1-27.*

En el cuadro siguiente se detalla el proceso de adquisición del mencionado repuesto desde el requerimiento del área usuaria, realizado con informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG, hasta la emisión del comprobante de pago n.º 5092 de 22 de mayo de 2021.

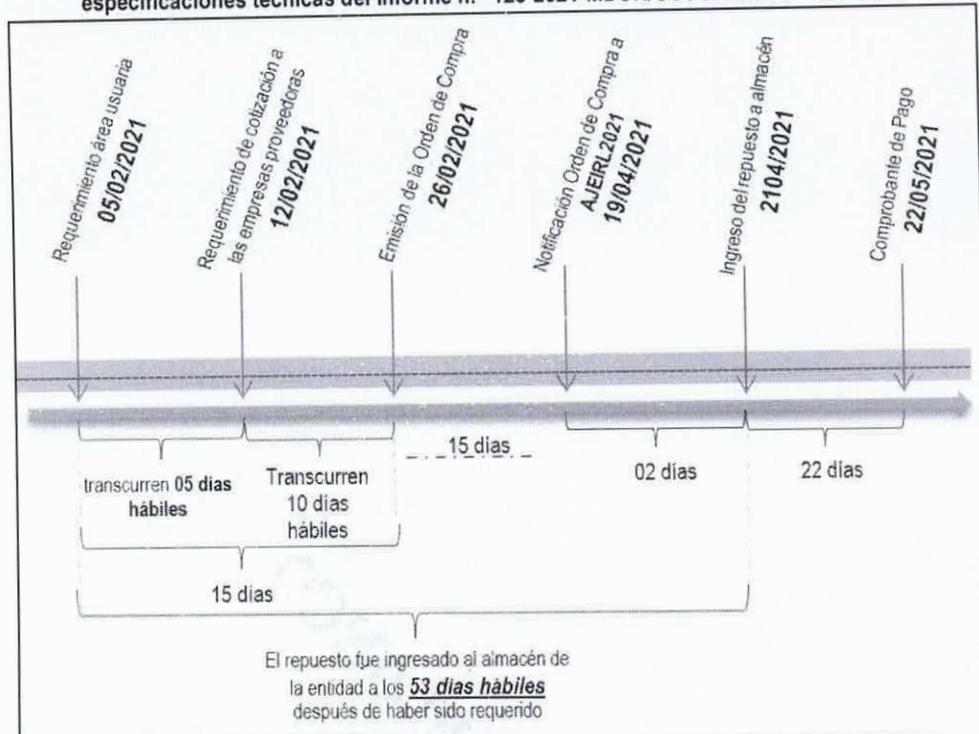


²⁸ Utilizado para el recojo de RRSS en el distrito de Chorrillos

²⁹ Documento que obra en el C/P n.º 5092. Cuenta con el VºBº de la Subgerencia de Logística.

³⁰ Guía Remisión que cuenta con el sello de recibido de la Subgerencia de Logística de fecha 23 de abril de 2021, así como el sello de post firma y firma del Sr. Miguel Jesús Campos Moreno subgerente de Flota y Maestranza y con sello de post firma y firma del Sr. Javier Miranda – Almacén.

Cuadro n.º 25
Línea de tiempo para la adquisición del repuesto "Modulo MR Programado" requerido en las especificaciones técnicas del Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG - C/P 5092



Fuente: comprobantes de pago n.º 5092.
Elaboración: Comisión de Control

De lo expuesto se debe señalar que el requerimiento de adquisición de repuestos del área usuaria contenido en el Informe n.º 123-2021-MDCH/GSCGA-SGSG, y sus especificaciones técnicas han sido utilizados en las dos órdenes de compra descritas líneas arriba, requerimiento que tenía la condición de muy urgente debido a que los dos repuestos que se estaban requiriendo eran para el Camión Compactador que venía siendo utilizado para el recojo de residuos sólidos en el distrito de Chorrillos; sin embargo conforme se muestra en los cuadros n.ºs 22 y 24, de las seis empresas que envían sus propuestas económicas solo una (01) de ellas tenía en stock los dos repuestos, cuyo monto superaba las 8 UITs, las otras cinco (5) empresas tenían en stock solamente uno (1) de los repuestos requeridos; sin embargo personal a cargo de la Subgerencia de Logística, procedió a elaborar el cuadro comparativo de bienes por separado para cada repuesto, solicitó la certificación de crédito presupuestario por cada repuesto, otorgó la buena pro a las empresas: Importadora de Repuestos C&E S.A.C. - IMRECE S.A.C e Importaciones Servicios Generales AJ E.I.R.L, un ítem para cada una, adquisición de repuestos realizadas en fechas distintas, con un período desde el requerimiento hasta el ingreso del repuesto a almacén de 17 a 53 días (cuadros n.ºs 23 y 25), hecho que habría generado que el vehículo para el cual se habían requerido ambos repuestos hayan estado inoperativo y por consiguiente no haya cumplido con el recojo de residuos sólidos en el distrito de Chorrillos.

De lo expuesto, se advierte el desdoblamiento de la realización de una contratación o adquisición unitaria, debido que el responsable de llevar a cabo la contratación desdobló y/o fragmentó el requerimiento del área usuaria, que conforme a las normas y a la naturaleza de los bienes, no debieron ser estimados unilateralmente y por ende ser objeto de un procedimiento de selección, teniendo en cuenta que nuestra legislación privilegia mediante algunas reglas específicas la tendencia hacia la concentración adquisitiva, convirtiendo en indebido cualquier acción administrativa orientada a desconocer esta necesidad.

Al respecto se debe señalar que la normativa de Contrataciones del Estado recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud del cual se busca acumular adecuadamente los bienes esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, por tanto, la regla de nuestro ordenamiento jurídico es la que señala la necesidad de realizar en un mismo procedimiento adquisitivo, los bienes que reciprocamente se requieran para satisfacer una misma necesidad. En el presente caso ambos repuestos según las especificaciones técnicas se solicitan para una sola unidad vehicular (Camión Compactador Mercedes Benz EGP-038), estando frente a dos objetos físicamente separables o escindibles, pero que existe la convivencia administrativa, en función de su dependencia funcional o conexión accesoria, asumido como exigencia legal, que sean adquiridos concentradamente, entendiéndose además que en el presente caso ambos repuestos fueron ofertados por el proveedor señor Teófilo Pino Huamán.

Mediante Oficio n.º 4579-2022-SUNAT/7E7400 de 14 de junio de 2022 (**Apéndice n.º 89**), la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria informa que la empresa Importaciones Servicios Generales AJ E.I.R.L., **inició sus actividades el 4 de enero de 2021** para la venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores como actividad económica principal; además, emite "Factura" como único comprobante de pago electrónico.

Asimismo, de la revisión a la base de datos del SIAF 2021 y del SIAF 2022 con corte el 31 de marzo de 2022, se ha comprobado que las facturas emitidas por esta empresa a nombre de la Entidad se encuentran enumeradas correlativamente, conforme se aprecia en el cuadro siguiente donde se ha seleccionado expedientes SIAF que contienen facturas emitidas en forma correlativa:

Cuadro n.º 26
Expedientes SIAF seleccionados con base en la correlatividad numérica de las facturas presentadas por el proveedor Importaciones Servicios Generales AJ E.I.R.L.

Serie	Factura		Expediente SIAF	Importe total S/
	Nº	Fecha		
FFA1	2	19/01/2021	109	2 340,59
	3	27/01/2021	108	34 372,83
	9	04/02/2021	1375	35 168,02
	4,5 y 6	17/02/2021	1366, 1367 y 1369	91 110,08
	7	19/02/2021	1372	35 059,70
	8	22/02/2021	1370	16 357,11
	10,11,12,13	05/03/2021	1376, 1373,1374 y 2142	106 123,70
	16, 17 y 18	14/04/2021	3316, 3305 y 3307	77 877,48

	176	28/12/2021	12380	2 396,00
	177 y 178	08/02/2022	697 y 701	23 107,00
	186, 187, 188, 189, 190, 191 y 192	07/03/2022	1734, 1740, 1723, 1724, 1742, 1739 y 1737	101 387,00

Fuente: Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF 2021 y 2022 de la Entidad
Elaborado por: Comisión de Control



De lo expuesto en el presente cuadro, se puede observar que la entidad habría destinado exclusivamente compras fraccionadas con el proveedor AJ, dado que según se aprecia, toda la correlatividad numérica de las facturas correspondiente a la serie alfanumérica FFA1 de esta empresa, fueron ventas dirigidas exclusivamente para la entidad (hasta la fecha de corte de revisión); por otro lado también se observa que incluso en un mismo día se emitieron facturas a favor de la empresa por importes mayores a las 8 UITs, tomando en cuenta que de lo revisado selectivamente todas corresponden a repuestos y accesorios para unidades vehiculares.

En tal sentido, la Subgerencia de Logística, sin advertir que el plazo de ejecución consignado en las propuestas económicas remitidas por los postores eran mayores a los plazos de entrega requeridos en las especificaciones técnicas por el área usuaria, decidió seguir adelante con la contratación de compras menores a 8 UIT con las dos empresas antes citadas, y con este accionar evadió la contratación mediante procedimiento de selección y continuó fraccionando las contrataciones a pesar de que éstas no cumplieran con los plazos solicitados.

4. De las solicitudes y otorgamiento de la certificación presupuestal

El gerente de Planeamiento y Presupuesto Mario Héctor Ávalos Márquez, y el jefe del área funcional de Presupuesto Fernando Rodríguez Díaz, atendieron las solicitudes de la Subgerencia de Logística otorgando las certificaciones de crédito presupuestario para la adquisición de repuestos requeridos por las áreas usuarias.

Cabe resaltar que, en los documentos emitidos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y del área funcional de Presupuesto recibidas por la Subgerencia de Logística, indicaron que no son responsables de verificar que los procedimientos de selección se encuentran conforme los establecido a la Ley de Contrataciones del Estado y que otorgaban las certificaciones presupuestarias en cumplimiento de sus funciones enmarcados en la Ley de Presupuesto Público.

En relación a ello, es preciso indicar que el área de presupuesto señala en su documento de aprobación de certificación de crédito presupuestario, que se encuentran adjuntos en cada comprobante de pago, que: "(...) El órgano encargado de contrataciones y área usuaria, deberán en tomar en cuenta el Artículo 20 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, como las disposiciones establecidas en el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; y demás artículos pertinentes de la Ley y Reglamento precitados, debiendo verificar, consolidar los requerimientos que correspondan a un mismo ítem, o al mismo objeto contractual y tengan que convocarse mediante procesos de contrataciones establecidos en la Ley N° 30225 y su reglamento (...)" (el subrayado es nuestro).

Asimismo, es preciso indicar que las partidas presupuestarias afectadas pertenecen a las de la Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Operaciones Ambientales y Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Entidad, toda vez que los repuestos a ser adquiridos tienen como destino a vehículos que se encuentran asignados a las citadas unidades orgánicas, conforme al Informe n.° 125-2022-MDCH-SSGCP de 8 de marzo de 2022 de la Subgerencia de Servicios Generales y Control Patrimonial (Apéndice n.° 90).

5. De la validación de cotizaciones, adjudicación y emisión de órdenes de compras a favor de las empresas Importadora de Repuestos C&E S.A.C. - IMRECE S.A.C e Importaciones Servicios Generales AJ E.I.R.L – AJ.

De la revisión de la muestra seleccionada de los comprobantes de pago relacionados a la adquisición de repuestos para vehículos y maquinarias de la Entidad, se advierte que la Subgerencia de Logística realizó la contratación de sesenta y dos (62) compras menores a 8 UIT para el año 2021 y ocho (8) compras hasta el 31 de marzo de 2022, que ascienden al importe de

S/ 2 105 338,77 a favor de los proveedores Importadora de Repuestos C&E S.A.C. - IMRECE S.A.C e Importaciones Servicios Generales AJ E.I.R.L - AJ, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 27
Empresas contratadas para la adquisición de repuestos año 2021

Item	Nº O/C	Fecha de O/C	Código interno	Suscrito por responsable de GAF	Suscrito por responsable de SGL	Nº C/P	Fecha de C/P	Importe de la adquisición S/	Proveedor
1	87	15/01/2021	9-113	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	2591	11/03/2021	35 128,18	Importadora de repuestos C&E SAC
2	84	15/01/2021	9-144	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	2708	18/03/2021	34 372,84	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
3	101	19/01/2021	9-112	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	1733	22/02/2021	31 643,98	Importadora de repuestos C&E SAC
4	104	19/01/2021	9-113	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	1684	16/02/2021	34 990,01	Importadora de repuestos C&E SAC
5	182	5/02/2021	9-116	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	3779	14/04/2021	35 168,02	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
6	183	5/02/2021	9-32	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	2851	25/03/2021	35 168,02	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
7	179	4/02/2021	9-34	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	2565	10/03/2021	35 168,02	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
8	180	4/02/2021	9-33	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	2773	23/03/2021	35 168,02	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
9	181	4/02/2021	9-113	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	4276	28/04/2021	35 168,02	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
10	199	08/02/2021	9-137	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	2567	10/03/2021	35 168,02	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
TOTAL ENERO 2021								347 143,13	
11	219	15/02/2021	9-214	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	2682	17/03/2021	35 059,70	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
12	312	26/02/2021	9-135	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	5092	22/05/2021	35 194,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
13	315	26/02/2021	9-135	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	2646	15/03/2021	35 164,00	Importadora de repuestos C&E SAC
TOTAL FEBRERO 2021								105 417,70	
14	476	26/03/2021	9-181	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	3847	19/04/2021	35 135,79	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
15	489	29/03/2021	9-148	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	3815	16/04/2022	17 886,02	Importadora de repuestos C&E SAC
16	555	09/04/2021	9-137	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	4928	11/05/2021	35 171,80	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
17	623	20/04/2021	9-182	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	5053	20/05/2021	35 110,69	Importadora de repuestos C&E SAC
18	474	26/03/2021	9-144	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	5709	2/06/2021	32 512,15	Importadora de repuestos C&E SAC
19	460	25/03/2021	9-112	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	5067	20/05/2021	25 500,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.
TOTAL MARZO 2021								181 316,50	
20	847	18/05/2021	9-177	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	6474	21/06/2021	33 727,22	Importadora de repuestos C&E SAC



Item	N° O/C	Fecha de O/C	Código interno	Suscrito por responsable de GAF	Suscrito por responsable de SGL	N° C/P	Fecha de C/P	Importe de la adquisición S/	Proveedor
21	907	25/05/2021	9-168	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	7406	5/07/2021	35 164,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
22	932	27/05/2021	9-199	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	7239	1/07/2021	31 233,04	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
23	934	27/05/2021	9-197	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	6339	11/06/2021	34 909,05	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
TOTAL ABRIL 2021								135 033,31	
24	906	25/05/2021	9-168	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	10065	2/09/2021	35 188,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
25	902	24/05/2021	9-197	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	6337	11/06/2021	27 612,02	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
26	931	27/05/2021	9-214	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	6332	11/06/2021	35 050,00	Importadora de repuestos C&E SAC
27	923	26/05/2021	9-189	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	6580	24/06/2021	30 868,01	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
28	926	26/05/2021	9-148	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	6428	15/06/2021	9 954,66	Importadora de repuestos C&E SAC
29	1018	07/06/2021	9-168	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	7835	21/07/2021	29 602,05	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
30	1010	04/06/2021	9-197	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	7237	1/07/2021	22 194,97	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
31	1019	07/06/2021	9-199	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	7487	07/07/2021	34 790,32	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
32	935	27/05/2021	9-199	José Antonio Fallaque Cisneros	Victor Willman Mendoza Huapaya	7238	1/07/2021	32 566,77	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
33	1151	17/06/2021	9-199	Percy Richard Bazalar Rocha	Victor Willman Mendoza Huapaya	7405	05/07/2021	29 772,65	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
34	1117	15/08/2021	9-168	Percy Richard Bazalar Rocha	Victor Willman Mendoza Huapaya	7606	9/07/2021	28 368,07	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
35	1142	17/06/2021	9-117	Percy Richard Bazalar Rocha	Victor Willman Mendoza Huapaya	7777	17/07/2021	33 423,19	Importadora de repuestos C&E SAC
TOTAL MAYO 2021								350 306,24	
36	1195	22/06/2021	9-117	Percy Richard Bazalar Rocha	Victor Willman Mendoza Huapaya	7694	13/07/2021	24 045,97	Importadora de repuestos C&E SAC
37	1209	22/06/2021	9-199	Percy Richard Bazalar Rocha	Victor Willman Mendoza Huapaya	7570	08/07/2021	23 341,73	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
38	1324	13/07/2021	9-134	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	7851	22/07/2021	23 071,37	Importadora de repuestos C&E SAC
TOTAL JUNIO 2021								70 459,07	
39	1385	3/08/2021	9-134	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	9124	18/08/2021	29 245,00	Importadora de repuestos C&E SAC
40	1388	3/08/2021	9-193	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	9132	18/08/2021	35 188,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
41	1412	11/08/2021	9-193	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	9186	24/08/2021	31 077,99	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L



Ítem	N° O/C	Fecha de O/C	Código interno	Suscrito por responsable de GAF	Suscrito por responsable de SGL	N° C/P	Fecha de C/P	Importe de la adquisición S/	Proveedor
TOTAL JULIO 2021								95 510,99	
42	1488	23/08/2021	9-215	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	10315	7/09/2021	16 445,82	Importadora de repuestos C&E SAC
43	1517	26/08/2021	9-193	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	10564	21/09/2021	34 341,99	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
44	1605	17/09/2021	9-193	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	11736	12/10/2021	34 171,33	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
45	1596	16/09/2021	9-145	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	11884	15/10/2021	30 889,34	Importadora de repuestos C&E SAC
46	1609	17/09/2021	9-193	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	11799	13/10/2021	30 581,58	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
TOTAL AGOSTO 2021								146 430,06	
47	1729	5/10/2021	9-193	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	11965	20/10/2021	34 997,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
48	1683	29/09/2021	9-168	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	12511	3/11/2021	28 092,00	Importadora de repuestos C&E SAC
49	1785	15/10/2021	9-134	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	12152	27/10/2021	22 290,10	Importadora de repuestos C&E SAC
TOTAL SETIEMBRE 2021								85 379,10	
50	1896	18/11/2021	9-197	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	13626	7/12/2021	35 169,00	Importadora de repuestos C&E SAC
51	1894	18/11/2021	9-198	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	13630	7/12/2021	35 141,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
52	1900	18/11/2021	9-197	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	13629	7/12/2021	33 188,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
53	1899	18/11/2021	9-200	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	13571	06/12/2021	29 113,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
54	1995	2/12/2021	9-197	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	14260	23/12/2021	30 420,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
TOTAL OCTUBRE 2021								163 031,00	
55	1994	02/12/2021	9-200	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	14264	23/12/2021	32 589,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
56	2106	16/12/2021	9-200	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	31	06/01/2022	30 316,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
57	2001	2/12/2021	9-197	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	14265	23/12/2021	35 125,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
58	2088	15/12/2021	9-148	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	14350	27/12/2021	13 413,00	Importadora de repuestos C&E SAC
59	2094	15/12/2021	9-144	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	14263	23/12/2021	22 616,00	Importadora de repuestos C&E SAC
60	2090	15/12/2021	9-148	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	25	6/01/2022	22 616,00	Importadora de repuestos C&E SAC
61	2189	27/12/2021	9-134	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	26	6/01/2022	35 179,00	Importadora de repuestos C&E SAC
62	2151	21/12/2021	9-134	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	27	6/01/2022	35 160,00	Importadora de repuestos C&E SAC
TOTAL NOVIEMBRE 2021								227 014,00	
63	23	2/02/2022	9-110	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	943	17/02/2022	35 956,00	Importadora de repuestos C&E SAC



Ítem	N° O/C	Fecha de O/C	Código interno	Suscrito por responsable de GAF	Suscrito por responsable de SGL	N° C/P	Fecha de C/P	Importe de la adquisición S/	Proveedor
64	22	2/02/2022	9-111	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	945	17/02/2022	30 350,00	Importadora de repuestos C&E SAC
65	21	2/02/2022	9-111	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	942	17/02/2022	7 592,00	Importadora de repuestos C&E SAC
66	19	02/02/2022	9-113	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	946	17/02/2022	30 291,00	Importadora de repuestos C&E SAC
67	71	22/02/2022	9-012 9-013	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	1875	14/03/2022	30 884,00	Importadora de repuestos C&E SAC
68	72	22/02/2022	9-014 9-015	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	1918	15/03/2022	30 884,00	Importadora de repuestos C&E SAC
69	70	22/02/2022	9-019 9-020	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	1457	7/03/2022	33 286,00	Importadora de repuestos C&E SAC
70	230	14/03/2022	9-014 9-015	-	Victor Willman Mendoza Huapaya	2231	29/03/2022	3 834,00	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L
TOTAL ENERO 2022								203 077,00	

Fuente: Comprobantes de pago revisados desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022
Elaborado por: Comisión de Control

Del cuadro anterior, se advirtió que la Subgerencia de Logística realizó adquisiciones por compras de repuestos a la **Importadora de Repuestos C&E SAC e Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L** de manera continua y reiterada por montos menores a 8 UIT, sin desarrollar los procedimientos de selección para su adquisición ya que tenían el mismo objeto contractual y dada su finalidad y naturaleza correspondían ser agrupadas y consolidadas tal como lo establece la normativa de contrataciones, correspondiendo al órgano de contrataciones realizar el procedimiento de selección "Adjudicación Simplificada" según los topes establecidos en la leyes de presupuesto del 2021 y 2022.

Al respecto, se evidenció que en conjunto las órdenes de compras fraccionadas mes a mes de los años 2021 y al 31 de marzo de 2022, las cuales tenían un mismo objeto y finalidad pública, superaban las 8 UIT, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 28

Importe total de adquisiciones de repuestos de vehículos por mes (Año 2021)

Mes	Objeto de la Contratación	Proveedores	Monto por mes S/
Enero 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	347 143,13
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Febrero 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	105 417,70
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Marzo 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	181 316,50
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Abril 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	135 033,31
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Mayo 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	349 390,00
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Junio 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	70 459,07
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Julio 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	95 510,99
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Agosto 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	146 429,85
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	



Mes	Objeto de la Contratación	Proveedores	Monto por mes S/
Setiembre 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	85 379,10
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Octubre 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	163 031,00
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Noviembre 2021	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	227 014,00
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
Enero 2022	La adquisición de Repuestos, según las especificaciones técnicas	Importadora de Repuestos C&E SAC	203 077,00
		Servicios Generales AJ E.I.R. L	
TOTAL			2 109 201,77

Fuente: Comprobantes de pago revisados desde el 2 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022

Elaborado por: Comisión de Control

6. Del perfeccionamiento contractual

Al respecto, una vez que la Subgerencia de Logística obtenía la aprobación de la certificación de crédito presupuestario mediante informe recibido del jefe del Área Funcional de Presupuesto, se procedía a elaborar la orden de compra a nombre del proveedor seleccionado y por el importe determinado previamente, según las ofertas recibida de la empresa adjudicada, para que posterior a ello sea notificado mediante los correos electrónicos logistica.muni.chorrillos19@gmail.com, logistica.muni.chorrillos21@gmail.com y muni.chorrillos.logistica29@gmail.com.

A fin de llevar a cabo la contratación y según a los requerimientos realizados por el área usuaria, el área de logística notificaba la orden de compra al proveedor ganador para que dé cumplimiento al referido requerimiento; sin embargo, la Comisión de Control advirtió los hechos irregulares que son expuestos a continuación:

Demoras injustificadas en la notificación de las órdenes de compra a los proveedores

La Subgerencia de Logística es la encargada de notificar las órdenes de compra, a fin de llevar a cabo el proceso de compra, a raíz del requerimiento efectuado por el área usuaria. En ese contexto, en lo que respecta a los plazos de entrega de los bienes por parte de las empresas adjudicatarias y los plazos establecidos en las especificaciones técnicas elaborados por el área usuaria, adjuntas al requerimiento, se advierte de un presunto favorecimiento a las empresas IMRECE y AJ, toda vez que de la muestra de comprobantes analizada, se verifica situaciones particulares en los cuales dichos proveedores cotizaron un plazo distinto al requerido por el área usuaria (que en promedio es de 3 y 5 días para la entrega del bien, luego de emitida y/o notificada la orden de compra); sin embargo, estas empresas, en dichos casos particulares, cotizaron con tiempo de entrega de 10 a 40 días calendario; es decir, sin tomar en cuenta el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas, dicha subgerencia prosiguió con el proceso de compra omitiendo lo establecido en este documento, lo cual se corrobora un presunto favorecimiento en los plazos de entrega y que además fue únicamente con los dos proveedores mencionados.

En el análisis de los hechos, se ha encontrado las situaciones siguientes:



Situación n.º 1

Cuando los plazos de entrega establecidos en las especificaciones técnicas se inician a partir de la emisión de la Orden de Compra

La Subgerencia de Logística notificó la orden de compra n.º 906 de 25 de mayo de 2021³¹ a través del correo electrónico: logistica.muni.chorrillos21@gmail.com³² del 10 de agosto de 2021 a la 13:02 horas dirigido al proveedor Importaciones Servicios Generales AJ E.I.R.L.; en este punto es necesario precisar que en el requerimiento efectuado con Informe n.º 280-2021-MDCH/GAF-SGFM de 4 de mayo, se indica que los repuestos que se solicitan son para el cargador frontal JOHN DEERE, señalando además que: "Es necesario recalcar que realiza el servicio de limpieza pública constituye una prestación básica y de vital importancia para la salud de la población del distrito, a fin de prevenir la acumulación de desperdicios en espacios públicos, la creación de focos infecciosos, proliferación de plagas, enfermedades, así como la contaminación del medio ambiente", calificando la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante proveído n.º 2442-2021, el requerimiento como **muy urgente y urgente**; sin embargo, desde la fecha de emisión hasta la fecha de notificación de la orden de compra transcurrieron setenta y siete (77) días calendario, sin encontrarse en el sustento del comprobante de pago, documento alguno que justifique dicho aplazamiento; asimismo, el mismo día que se notifica la orden de compra, mediante Guía de Remisión – Remitente n.º 0001-000159 de 10 de agosto de 2021, el proveedor Importaciones Servicios Generales AJ E.I.R.L. ingresa los bienes al almacén de la entidad (Apéndice n.º 33).

En el correo de notificación al proveedor se señala: "**Respetar la fecha de entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas (...)**". Al respecto, las especificaciones técnicas requerían que los bienes sean entregados dentro de los 5 días hábiles contados a partir de emitida la orden de compra, sin embargo, el proveedor en su propuesta económica indicaba como plazo de entrega cuarenta y cinco (45) días calendario, en consecuencia NO CUMPLÍA CON LO REQUERIDO; sin embargo, este hecho no fue advertido por la Subgerencia de Logística, por el contrario, la notificación de la orden de compra al proveedor se realizó a los 77 días de su emisión, lo que presuntamente favoreció al proveedor en la medida que le permitió poder adquirir los bienes dentro del plazo que ofertó e ingresarlos a almacén de la entidad dentro del plazo contenido en las especificaciones técnicas.

También se advirtieron otros casos similares de órdenes de compra cuya notificación fue aplazada en demasia (de 20 a 45 días calendario de emitida la orden de compra), conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 29
Órdenes de compra con retrasos injustificados en la notificación
(Cómputo de plazo contado a partir de la emisión de la orden de compra)

Item	C/P N°	Código interno	Plazo de entrega según especificaciones técnicas	Plazo de entrega del Proveedor (Cotización)	O/C N°	O/C Fecha de emisión	O/C Fecha de Notificación	N° días de Retraso	Proveedor	O/C Elaborado por	O/C Notificado por
1	10065	9-168	Cinco (05) días hábiles contados a partir de emitida la orden de compra	45 días calendario	906	25/05/2021	10/08/2021	77 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	Miguel Ángel Stigler Villagómez	Miguel Ángel Stigler Villagómez
2	2565	9-34	Cinco (05) días calendario contados a partir de emitida la orden de compra	20 días calendario	179	04/02/2021	16/02/2021	12 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	No se consigna en la O/C	Logistica.muni.chorrillos19@gmail.com (no aparece el

³¹ Elaborada por Miguel Ángel Stigler Villagómez, personal de la Subgerencia de Logística.

³² Correo en el que se consigna el nombre de Miguel A. Stigler quien habría sido el responsable de la notificación de la orden al proveedor.

Ítem	C/P N°	Código interno	Plazo de entrega según especificaciones técnicas	Plazo de entrega del Proveedor (Cotización)	O/C N°	O/C Fecha de emisión	O/C Fecha de Notificación	N° días de Retraso	Proveedor	O/C Elaborado por	O/C Notificado por
											nombre de quien lo notifica)
3	7406	9-168	Cinco (05) días hábiles contados a partir de <u>emitida</u> la orden de compra	30 días calendario	907	25/05/2021	14/06/2021	20 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L	Miguel Ángel Stigler Villagómez	Miguel Ángel Stigler Villagómez
4	2567	9-137	Cinco (05) días calendario contados a partir de <u>emitida</u> la orden de compra.	20 días calendario	199	08/02/2021	16/02/2021	8 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L	No se consigna en la O/C	Logistica.muni.c horrillos19@gmail.com (no aparece el nombre de quien lo notifica)

C/P: Comprobante de pago

O/C: Orden de compra

Fuente: Comprobantes de pago revisados del 4 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

De lo expuesto se puede advertir que la Subgerencia de Logística, con conocimiento de que la propuesta o cotización del proveedor no cumplía con los plazos de entrega, emitió la orden de compra; además, dilató la notificación de ésta a los proveedores adjudicatarios que, según Formato de Cuadro Comparativo (Bienes) que forma parte de las diferentes adquisiciones de repuestos y accesorios, resultaron ganadores de la contratación.

Asimismo, cabe precisar que los repuestos requeridos con las cuatro órdenes de compra descritas en el cuadro n.º 30, estaban destinados a los vehículos con códigos internos 9-168 (cargador frontal de marca John Deere), 9-34 (camión compactador de marca Volvo) y 9-137 (camión compactador de marca Mercedes Benz), unidades vehiculares que tienen como función la prestación del servicio de limpieza pública en el distrito, conforme se señala en sus respectivos informes de requerimiento emitidos por la Subgerencia de Flota y Maestranza³³ o la Subgerencia de Servicios Generales³⁴, asimismo, no obstante los requerimientos de adquisición de repuestos eran solicitados con el tenor de **"suma urgencia"** o **"a la brevedad considerando el grado de urgencia"**, el órgano encargado de las contrataciones aplazó la notificación de las órdenes de compra, sin documentación que justifique dicho motivo; por consiguiente, las unidades vehiculares que requerían estos repuestos, se encontrarían inoperativas, en uno de los casos hasta por más de 77 días (considerando el tiempo de instalación), como consecuencia de la dilatación injustificada de la notificación de las órdenes de compra.

Situación n.º 2

Quando los plazos de entrega establecidos en las especificaciones técnicas se inician a partir de la notificación de la Orden de Compra

Similar a la situación anterior, en requerimientos de repuestos de vehículos cuyo plazo de entrega se establecía en las especificaciones técnicas, a partir de notificada la orden de compra, se aplazó la notificación al proveedor, sin que se encuentre en el sustento del comprobante de pago correspondiente, documento que lo justifique, según se describe a continuación:

³³ Según lo establecido en la Ordenanza Municipal n.º 406-2021/MDCH de 26 de febrero de 2021, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. La Subgerencia de Flota y Maestranza, es la unidad orgánica a cargo del Uso, Operación y Mantenimiento de la Flota vehicular (ligera y pesada), de los equipos móviles, maquinaria y herramientas municipales, (...).

³⁴ Según lo establecido en la Ordenanza Municipal n.º 383-2020/MDCH de 30 de enero de 2020, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones ROF de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. La Subgerencia de Servicios Generales, es el órgano de línea responsable de dirigir y ejecutar las acciones para el Mantenimiento preventivo y correctivo de los locales municipales, así como la flota vehicular municipal, los equipos, máquinas y herramientas (...).

Cuadro n.º 30

Órdenes de compra con retrasos injustificados en la notificación

(Cómputo de plazo contado a partir de la notificación de la orden de compra)

Ítem	N° C/P	N° O/C	Código interno	Plazo de las especificaciones técnicas	Plazos de entrega del Proveedor	Fecha de la O/C emitida por logística	Fecha de notificación de la O/C	N° días de Retraso	Proveedor	O/C elaborado por	Notificador de O/C
1	2773	180	9-33	Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	20 días calendario	04/02/2021	02/03/2021	26 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	No se consigna en la O/C	Logística.muni.chorrillos19@gmail.com (no aparece el nombre de quien lo notifica)
2	4276	181	9-113	Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	20 días calendario	04/02/2021	02/03/2021	26 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	No se consigna en la O/C	Logística.muni.chorrillos19@gmail.com (no aparece el nombre de quien lo notifica)
3	3779	182	9-116	Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	20 días calendario	05/02/2021	02/03/2021	25 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	No se consigna en la O/C	Logística.muni.chorrillos19@gmail.com (no aparece el nombre de quien lo notifica)
4	2851	183	9-32	Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	20 días calendario	05/02/2021	02/03/2021	25 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	No se consigna en la O/C	Logística.muni.chorrillos19@gmail.com (no aparece el nombre de quien lo notifica)
5	5092	312	9-135	Tres (03) días hábiles contados a partir de notificada la orden de compra	40 días calendario	26/02/2021	19/04/2021	52 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	José Braulio Antayhua Santana	José Braulio Antayhua Santana
6	5709	474	9-144	Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra	35 días calendario	26/03/2021	26/04/2021	31 días calendario	Importadora de repuestos C&E SAC	José Braulio Antayhua Santana	José Braulio Antayhua Santana
7	7237	1010	9-197	Cinco (05) días hábiles contados a partir de notificada la orden de compra	10 días calendario	4/06/2021	10/06/2021	6 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	Miguel Ángel Stigler Villagómez	Miguel Ángel Stigler Villagómez
8	7835	1018	9-168	Cinco (05) días hábiles contados a partir de notificada la orden de compra	10 días calendario	7/06/2021	12/07/2021	35 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	Miguel Ángel Stigler Villagómez	Miguel Ángel Stigler Villagómez
9	7487	1019	9-199	Cinco (05) días hábiles contados a partir de notificada la orden de compra	10 días calendario	7/06/2021	11/06/2021	4 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	Miguel Ángel Stigler Villagómez	Miguel Ángel Stigler Villagómez
10	7606	1117	9-168	Cinco (05) días hábiles contados a partir de notificada la orden de compra	10 días calendario	15/06/2021	21/06/2021	6 días calendario	Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L.	Miguel Ángel Stigler Villagómez	Miguel Ángel Stigler Villagómez

Fuente: Comprobantes de pago revisados del año 2021 y al 31 de marzo de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control

Los vehículos a los que estaban destinados los repuestos solicitados eran del tipo camiones compactadores (código interno 9-33, 9-32, 9-113, 9-116, 9-137, 9-135 y 9-144), retroexcavadoras (código interno n.º 9-197 y 9-199) y cargador frontal (código interno n.º 9-168) y en cada uno de los requerimientos se precisaba efectuar estas adquisiciones con: **"suma urgencia"**, **"a la brevedad"** o **"considerando el grado de urgencia"**; sin embargo, pese a la urgencia que se indicaba en los requerimientos del área usuaria, el responsable de realizar la notificación dilató dicho acto, lo que originó que los repuestos adquiridos no sean instalados, en el plazo requerido, en las unidades vehiculares que en su mayoría estaban destinadas al recojo de residuos sólidos.

Asimismo, pese a que fueron adquiridos con carácter de urgente o muy urgente, se ha verificado, en algunos casos, que una vez adquiridos e ingresados a Almacén Central, una cantidad de repuestos no fueron retirados y/o entregados al área usuaria para su posterior instalación en los vehículos, permaneciendo en el almacén desde el momento de su ingreso hasta marzo de 2022³⁵, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 31
Contrataciones de repuestos "urgentes" que permanecen en Almacén Central

Ítem	C/P N°	O/C N°	Código Interno	Monto del C/P S/	Guía de Remisión N°	Fecha de ingreso a Almacén Central	Monto del saldo de repuestos en Almacén Central S/ (**)
1	2773	180	9-33 (*)	35 168,02	0001-21	05/03/2021	16 786,01
2	4276	181	9-113	35 168,02	0001-25	05/03/2021	16 786,01
3	3779	182	9-116	35 168,02	0001-29	05/03/2021	16 786,01
4	2851	183	9-32 (*)	35 168,02	0001-30	05/03/2021	16 786,01
5	5709	474	9-144	32 512,20	0001-6614	27/04/2021	17 836,61
TOTAL				173 184,28			84 980,65

(*) Vehículos vendidos según "Constancia de entrega de bienes adjudicados en calidad de chatarra" el 8 de diciembre de 2021.
(**) Información digital remitida mediante Informe n.º 065-2022/ALMACEN-MDCH y verificada físicamente por la Comisión de Control a través de Actas de Revisión n.º 001 (Apéndice n.º 86) y 002-2022-MDCH/OCI (Apéndice n.º 91).
Fuente: Comprobantes revisados del 4 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2022 e Informe n.º 065-2022/ALMACEN-MDCH de 28 de abril de 2021
Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, es oportuno señalar que los requerimientos contenidos en las órdenes de compra de los ítems 1 al 5 del cuadro n.º 32, tienen la **condición de muy urgentes** por tratarse de la adquisición de repuestos para los vehículos a cargo de la recolección de residuos sólidos, los mismos que cumplen una función muy importante ya que son utilizados para el servicio de limpieza en el distrito, sin embargo, se verificó físicamente que estos repuestos a marzo de 2022 aún se encontraban en el almacén de la entidad; asimismo, se verificó que dos (2) de los vehículos para los cuales se requirieron los repuestos fueron dados de baja y vendidos en calidad de chatarra³⁶; por lo que se desprende que el área usuaria al momento de formular su requerimiento no lo hizo en base a una necesidad que pretendía ser atendida en su momento, hecho que generó que se realice una compra innecesaria por el importe de S/ 84 980,65.

Por consiguiente, la Subgerencia de Logística validó las cotizaciones de los proveedores IMRECE S.A.C. y AJ E.I.R.L., cuyo plazo de entrega eran superiores a lo establecido por el área usuaria en sus especificaciones técnicas del bien, que era de 3 y 5 días calendario, ofertando un plazo de entrega de 10 a 40 días calendario para la entrega; pese a ese incumplimiento, se continuó con el procedimiento de emisión de la orden de compra a favor de las empresas antes citadas y, una vez emitida dicha orden, se demoró su notificación para que los proveedores puedan entregar los bienes (repuestos y accesorios) dentro del plazo solicitado en las especificaciones técnicas conforme se aprecia en los cuadros anteriores. Es decir, retrasaron el plazo de la notificación de la orden de compra para adaptarse al plazo establecido en las especificaciones técnicas del bien, plazos que finalmente coincidía con el cotizado con el proveedor, evitando así que no cumplan con los plazos de entrega, y en consecuencia sean pasibles de la aplicación de penalidades.

³⁵ Alcance del Servicio de Control Específico.

³⁶ Constancia de entrega de bienes adjudicados en calidad de chatarra" el 8 de diciembre de 2021.

Ante estas situaciones, se le requirió a la Subgerencia de Logística informe los motivos por los cuales se dilató la notificación de las órdenes de compra a los proveedores, es así que mediante Informe n.º 815-2022-SGL-MDCH de 1 de julio de 2022 (**Apéndice n.º 92**), dicha subgerencia señala lo siguiente: "(...) *influyeron distintos factores principalmente por el criterio de racionalidad, razonabilidad y la disposición de recursos financieros conforme lo establece el literal g) del artículo 65º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que establece como uno de sus principios es de la Economía. Asimismo, teniendo en cuenta el stock de los bienes disponibles en almacén*".

De lo comentado por el área de logística, en el párrafo precedente, respecto a la disposición de recursos financieros, se ha comprobado que lo señalado, carece de sustento técnico que origine demora en las notificaciones de las órdenes de compra, toda vez que, de los documentos remitidos, se ha podido verificar que el área de presupuesto aprobaba las certificaciones presupuestales, incluso en un mismo día; en ese sentido, contaban con la disponibilidad presupuestal y financiera.

Al respecto, es pertinente señalar que, a fin de comprobar la dilación en los **plazos de notificaciones de órdenes de compra una vez emitidas estas**, que podrían efectuarse en otros procesos de compras correspondiente a otras áreas; se verificó aleatoriamente algunos comprobantes, que a modo de ejemplo se seleccionó tres (3) comprobantes de pago, en donde la notificación de la orden de compra que forma parte de dicho expediente fue realizada como máximo a los tres días calendario de emitida la orden de compra, incluso en las mismas no se indicaba requerimiento con **urgencia** o tratamiento similar, demostrando así que la Subgerencia de Logística, para casos que no se indicaban urgencia en los requerimientos se notificaban las órdenes de compra dentro de un plazo razonable y para otros casos advertidos anteriormente en la adquisición de repuestos y accesorios, que se requerían con urgencia, hubieron retrasos injustificados. A continuación, se detalla una muestra verificada en otros casos mencionados:

Cuadro n.º 32
Muestra de órdenes de compra notificadas a lo más dos días después de haberse emitido

Ítem	C/P	Nº O/C	Plazo de las especificaciones técnicas	Fecha de O/C emitida por Logística	Notificación de la O/C por Logística	Nº días de Retraso	Notificador/correo usado para notificar
1	9032	1285	Cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra	05/07/2021	08/07/2021	3 días calendario	Jesús Ortiz / logistica.muni.chorrillos20@gmail.com
2	167	1826	Tres (03) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra	27/10/2021	27/10/2021	0	Notificación electrónica generado por Miguel Ángel Stigler
3	10498	01404	Dos (02) días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra	10/08/2021	10/08/2021	0	Notificación electrónica generado por Miguel Ángel Stigler

Fuente: Comprobantes de pago de otros procesos de compras seleccionados aleatoriamente
Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, cabe recordar que las catorce (14) órdenes de compra de los Cuadros n.ºs 30 y 31 contaban con la Certificación de Crédito Presupuestario - CCP debidamente suscrita por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y puesta de conocimiento a la Subgerencia de Logística



mediante documentos³⁷, para que el área encargada de las contrataciones emitiera las órdenes de compra el mismo día o hasta un plazo máximo de tres días posteriores a la fecha de la CCP.

Por otro lado, se le consultó a la Subgerencia de Flota y Maestranza los inconvenientes o problemas que se generaron en los vehículos por los días que no recibieron el repuesto, así como si los retrasos en la entrega de los repuestos fueron advertidos a la Subgerencia de Logística. Ante esto, dicha subgerencia mediante Informe n.º 0269-2022-MDCH-SFM de 10 de junio de 2022 manifiesta que *“las incomodidades que hemos conocido vienen del usuario final de los vehículos que en algunos momentos preguntan por la fecha de conclusión de la atención”*, indicando además que la coordinación que se mantiene con el “área de abastecimiento” es “permanente y directa” (Apéndice n.º 93).

7. Recepción, conformidad y pago de los repuestos

De acuerdo con las guías de remisión emitidas por el proveedor, se observó que los repuestos adquiridos fueron recibidos por el encargado de Almacén Central, y posteriormente suscritas por el subgerente de Servicios Generales/Flota y Maestranza en señal de conformidad acorde con lo que establece las especificaciones técnicas, por tanto el ingreso de los repuestos a la entidad se encuentra acreditada documentalmente, situación que conllevó a la emisión de comprobantes de pago a favor de las empresas Importadora de Repuestos C&E S.A.C. – IMRECE S.A.C e Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L. para el desembolso de un total de S/ 2 109 201,77 por la venta de repuestos para la flota vehicular de la entidad.

Finalmente, debemos señalar que las referidas contrataciones para la adquisición de repuestos debieron haberse efectuado mediante un procedimiento de selección correspondiente y no en forma fraccionada. Es decir, la adquisición de los repuestos se realizó a través de una división artificial de una contratación unitaria debidamente programable, dividiendo de manera deliberada las contrataciones que tenían **un mismo objetivo contractual, que podrían haber sido agrupadas, por ser bienes esencialmente similares**, a efectos de evitar el tipo de procedimiento de selección correspondiente; esta adquisición de los bienes en su mayoría de casos no surgieron de una necesidad impredecible, no resultaron ser de carácter necesario y/o urgente, ya que conforme se ha señalado líneas arriba la Subgerencia de Logística en algunos casos tardó más de 50 días calendario para adquirir los bienes, tiempo de sobra para poder realizar un procedimiento de selección, lo que generó que se favoreciera solamente a dos empresas proveedoras Importadora de Repuestos C&E S.A.C. – IMRECE S.A.C e Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L por el monto total de S/ 2 109 201,77 ³⁸, transgrediendo de esta manera lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 40 de Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.



³⁷ Ver ítems 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 18, 21, 24, 29, 30, 31 y 34 del Cuadro n.º 27

³⁸ Si bien es cierto el solo hecho que un proveedor suscriba varios contratos con una entidad por **prestaciones distintas** no configura fraccionamiento. Así las disposiciones sobre impedimentos para contratar con el Estado regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, no ha previsto un límite de número de veces en que un proveedor puede contratar con una Entidad dentro de un mismo periodo o ejercicio fiscal

Los hechos expuestos han vulnerado la siguiente normativa:

- Ley n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019

“Artículo 2º Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación.

Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones:

- a) **Libertad de concurrencia.** Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.
- b) **Igualdad de trato.** Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.
- e) **Competencia.** Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permitan establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.
- f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.
- j) **Integridad.** La conducta de los partícipes en cualquier etapa del proceso de contratación está guiada por la honestidad y veracidad, evitando cualquier práctica indebida, la misma que, en caso de producirse, debe ser comunicada a las autoridades competentes de manera directa y oportuna.



Artículo 8º funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

- (...)
- b) El Área Usuaría, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación (...).
- c) El órgano encargado de las contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de una Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. (...). El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros.
- (...)

Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan Anual de Contrataciones.*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.*

Artículo 20° Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT y/o evadir el cumplimiento de los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública”.

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 – Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.**

“Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*



Artículo 40. Prohibición de fraccionamiento

40.1. *El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.*

Artículo 53. Procedimientos de selección

53.1. *Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:*

- Licitación Pública
- Concurso Público
- Adjudicación Simplificada
- Subasta Inversa Electrónica
- Selección de Consultores Individuales
- Comparación de Precios
- Contratación Directa

53.2. *La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y su Reglamento”.*



- Ley n.º 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 6 de diciembre de 2020.

“Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

(...)

b) Contratación de bienes:

- Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)”.

- Ley n.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021, publicada el 30 de noviembre de 2021

“Artículo 17. Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes:

(...)

b) Contratación de bienes:

- Licitación pública, si el valor estimado es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES)”.

- Directiva n.º 022-2016-OSCE/CD, Disposiciones aplicables a la comparación de precios, aprobada con Resolución n.º 239-2016-OSCE/PRE de 28 de junio de 2016

“7.1 En caso se opte por elaborar una solicitud de cotización, el órgano encargado de las contrataciones debe solicitar y obtener, de forma física o electrónica, un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización, las que deben acompañarse con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el Estado.

(...)

Antes de remitir la solicitud de cotización, la Entidad debe verificar que el proveedor cuenta con inscripción vigente en el RNP y que no se encuentra inhabilitado o suspendido de contratar con el Estado”.

La situación expuesta ocasionó que se contrate setenta (70) adquisiciones de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad por montos menores de 8 UIT por un importe de S/ 2 109 201,77, eludiendo el procedimiento de selección correspondiente para contratar de manera directa con dos proveedores, afectando la legalidad de las contrataciones del Estado.

Los hechos expuestos se generaron por el accionar de los funcionarios responsables de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Logística, quienes en el ejercicio de sus funciones procuraron que la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad, no se ejecute a través de procedimientos de selección correspondientes, contraviniendo la normativa de contrataciones al favorecer de manera recurrente a dos proveedores a través de compras fraccionadas (menores a 8 UIT) por un monto total de S/ 2 109 201,77 en el periodo de enero de 2021 a marzo de 2022. Asimismo, por los funcionarios responsables de las Subgerencias de Servicios Generales y la Subgerencia de Flota y Maestranza y por personal de la Subgerencia de Logística, quienes con su accionar contribuyeron a que la entidad incurra en fraccionamiento indebido.



Comentarios de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares

Las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, a excepción de Víctor Willman Mendoza Huapaya y Miguel Ángel Stigler Villagómez, conforme al **Apéndice n.º 94** del Informe de Control Específico.

Se debe mencionar que Ramon Basil Gonzales Del Valle Rodríguez, persona comprendida en los hechos presentó sus comentarios o aclaraciones, adjuntando documentos en copia simple.

José Antonio Fallaque Cisneros, José Braulio Antayhua Santana, Miguel Campos Moreno y Percy Bazalar Rocha, personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones sin adjuntar documentación alguna.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que no se desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación y la cédula de comunicación forman parte del **Apéndice n.º 94** del Informe de Control Específico.

La participación de las personas comprendidas en los hechos, conforme se describe a continuación:

1. **Percy Richard Bazalar Rocha**, identificado con DNI n.º 07429305, en su condición de gerente de Administración y Finanzas, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 202-2021/MDCH de 11 de junio de 2021, desempeñándose en el cargo desde el 11 de junio de 2021 hasta la actualidad (**Apéndice n.º 95**), se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 16-2022-CG/2154-02-001 y 17-2022-CG/2154-02-001 de 14 de noviembre de 2022, presentando sus comentarios y/o aclaraciones mediante Carta n.º 001-NOVIEMBRE-2022-BAZALAR/AUDITORIA/MDCH de 21 de noviembre de 2022 en diez (10) folios, recibido el 21 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 94**).

En su condición de gerente de Administración y finanzas, por derivar treinta y dos (32) proveídos a la Subgerencia de Logística, para la atención de los requerimientos formulados por la subgerencia de Flota y Maestranza; asimismo por haber suscrito dos (2) órdenes de compra para la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad a nombre de dos proveedores, Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L., e Importadora de Repuestos C&E SAC - IMRECE SAC.

Su actuar contribuyó a que los repuestos y accesorios requeridos por la Subgerencia de Flota y Maestranza sean adquiridos de manera fraccionada, ya que en ningún momento advirtió que estos estaban siendo requeridos de manera fraccionada (por separado), cuando correspondía, dada su naturaleza, características y similitudes, ser agrupados y adquiridos a través de un proceso de selección, incumpliendo de esta manera con cautelar los intereses de la entidad en cuanto al criterio de racionalidad.

En ese contexto el referido funcionario incumplió lo establecido en los literales a), b), e), f) y j) del artículo 2º, literal b) del numeral 8.1 del artículo 8º, y artículo 20º de la Ley n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículos 6º, 40º y 53º del Reglamento de la Ley n.º 30225 – Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.



Asimismo, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 59 y los literales a) y c) del artículo 60 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal n.º 413-2021-MDHC de 7 de junio de 2021, que establece: **Artículo 59:** *La Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, responsable de dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la administración de los recursos, económicos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la administración de los bienes de la entidad y el mantenimiento de las edificaciones e instalaciones municipales, y de los servicios generales y de apoyo (mobiliario y equipos de oficina municipal, flota vehicular, equipos, maquinarias y herramientas) a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad. Tienen como finalidad el manejo eficiente y eficaz de los recursos materiales, financieros, económicos, patrimoniales, y humanos, para lograr el desarrollo adecuado de la Gestión Municipal. Asimismo, es la encargada de la eficiente ejecución del gasto de la Municipalidad. La Gerencia de Administración y Finanzas está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal.* **Artículo 60.-** *Son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas a) Programar, Organizar, Dirigir, Coordinar y Evaluar las acciones que correspondan a los Sistemas de Contabilidad, Tesorería, Logística, de Personal y de Servicios Generales (mantenimiento de las edificaciones e instalaciones municipales, seguridad interna, etc.) y de Mantenimiento (flota vehicular, equipos maquinarias y herramientas) y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad, incluyendo el inventario de bienes muebles, el Comité de Altas y Bajas y c) Proveer oportunamente y con criterio de racionalidad los bienes y servicios requeridos por las Gerencias, Subgerencias y Áreas Funcionales de la Municipalidad*⁹⁹.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la entidad.

2. **José Antonio Fallaque Cisneros**, identificado con DNI n.º 40092474, en su condición de gerente de Administración y Finanzas, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 108-2020/MDCH de 21 de julio de 2020 y cesado con Resolución de Alcaldía n.º 201-2021/MDCH de 11 de junio de 2021, desempeñándose en el cargo desde el 21 de julio de 2020 hasta el 11 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 95**), se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 14-2022-CG/2154-02-001 y 15-2022-CG/2154-02-001 de 14 de noviembre de 2022, habiendo requerido una ampliación de plazo mediante documento s/n recibido con correo electrónico el 16 de noviembre de 2022, habiéndosele concedido a través del Oficio n.º 006-2022-MDCH/OCI-SCE de 17 de noviembre de 2022, y haber presentado sus comentarios y/o aclaraciones mediante correo electrónico jfallaquec@gmail.com de 24 de noviembre de 2022, adjuntando la Carta/Escrito n.º 001-2022 de 24 de noviembre de 2022 en veintitrés (23) folios (**Apéndice n.º 94**).

En su condición de gerente de Administración y Finanzas, por haber derivado treinta y dos (32) proveídos a la Subgerencia de Logística, para la atención de los requerimientos formulados por la Subgerencia de Servicios Generales y/o Subgerencia de Flota y Maestranza; asimismo por haber suscrito treinta y dos (32) órdenes de compra para la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad a nombre de dos proveedores, Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L., e Importadora de Repuestos C&E SAC - IMRECE SAC.

Su actuar contribuyó a que los repuestos y accesorios requeridos por la subgerencia de Servicios Generales y/o la subgerencia de Flota y Maestranza sean adquiridos de manera fraccionada, ya que en ningún momento advirtió que estos estaban siendo requeridos por separado, cuando

⁹⁹ Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) que se encontraba vigente hasta el 27 de diciembre de 2021 y que fue modificado mediante Ordenanza Municipal n.º 423-2021-MDCH de 28 de diciembre de 2021, modificaciones que no han cambiado y/o variado las funciones de la gerencia de Administración y Finanzas, lo que ha variado ha sido solamente el número de artículo y/o el literal.

correspondía, dada su naturaleza, características y similitudes, ser agrupados y adquiridos a través de un proceso de selección, incumpliendo de esta manera con cautelar los intereses de la entidad en cuanto al criterio de racionalidad.

En ese contexto, el referido funcionario incumplió lo establecido en los literales a), b), e), f) y j) del artículo 2°, literal b) del numeral 8.1 del artículo 8°, y artículo 20° de la Ley n.° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 40° del Reglamento de la Ley n.° 30225 – Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Asimismo, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 61 y los literales a) y c) del artículo 62 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal n.° 383-2020-MDH de 25 de febrero de 2020, que establece: **Artículo 61.-** *La Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, responsable de dirigir, ejecutar, evaluar y controlar la administración de los recursos, económicos, financieros, materiales y servicios generales que requieran las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la administración de los bienes de la entidad y el mantenimiento de las edificaciones e instalaciones municipales, y de los servicios generales y de apoyo (mobiliario y equipos de oficina municipal, flota vehicular, equipos, maquinarias y herramientas) a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad. Tiene como finalidad el manejo eficiente y eficaz de los recursos materiales, financieros, económicos, patrimoniales, y humanos, para lograr el desarrollo adecuado de la Gestión Municipal. Así mismo, es la encargada de la eficiente ejecución del gasto de la Municipalidad. La Gerencia de Administración y Finanzas está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Gerente, quien depende jerárquicamente del Gerente Municipal* **Artículo 62.-** *Son funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas* **a) Programar, Organizar, Dirigir, Coordinar y Evaluar las acciones que correspondan a los Sistemas de Contabilidad, Tesorería, Logística, de Personal y de Servicios Generales (mantenimiento de las edificaciones e instalaciones municipales, seguridad interna, etc.) y de Mantenimiento (flota vehicular, equipos maquinarias y herramientas) y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad, incluyendo el inventario de bienes muebles, el Comité de Altas y Bajas y c) Proveer oportunamente y con criterio de racionalidad los bienes y servicios requeridos por las Gerencias, Subgerencias y Áreas Funcionales de la Municipalidad**⁴⁰.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la entidad y las acciones legales a cargo de las instancias competentes, respectivamente.

- 3. Víctor Willman Mendoza Huapaya**, identificado con DNI n.° 09771816, en su condición de subgerente de Logística, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 495-2019/MDCH de 13 de setiembre de 2019, desempeñándose en el cargo desde el 13 de setiembre de 2019 hasta la actualidad (**Apéndice n.° 95**), se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.°s 5-2022-CG/2154-02-001, 6-2022-CG/2154-02-001, 9-2022-CG/2154-02-001 y 10-2022-CG/2154-02-001 de 14 de noviembre de 2022, no ha presentado sus comentarios y/o aclaraciones (**Apéndice n.° 94**).

⁴⁰ Modificado mediante Ordenanzas Municipales n.°s 406 y 413-MPCH de 26 de febrero y 07 de junio de 2021 respectivamente, ordenanzas municipales en donde no ha variado las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas solamente se ha modificado el número de artículo.

En su condición de subgerente de Logística, recibió y tramitó setenta (70) requerimientos formulados por el área usuaria para la adquisición de repuestos y accesorios para las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, requerimientos de bienes que no fueron agrupados y por consiguiente fueron adquiridos de manera fraccionada (por separado), correspondiéndole como órgano encargado de las contrataciones agruparlos debido a que tenían un mismo objeto contractual, eran para una misma unidad vehicular (marca y modelo), con características similares, correspondiendo convocar el respectivo proceso de selección. Asimismo, por haber dado visto bueno a veintitrés (23) cuadros comparativos de bienes elaborados por personal a su cargo en los que no se consigna el plazo de entrega de bienes requeridos por el área usuaria en las especificaciones técnicas, así como el plazo ofertado por los proveedores en sus propuestas económicas, plazos que difieren en gran medida, hecho que generó que se validen las propuestas económicas enviadas por los proveedores las mismas que no cumplieran con las especificaciones técnicas según lo requerido por el área usuaria.

Aunado a ello, suscribió setenta (70) órdenes de compra por montos menores a 8 UIT, lo que permitió que se adquirieran los repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad de manera fraccionada, incumpliendo con la tendencia logística del agrupamiento contemplado en la normativa de contrataciones, en virtud a la cual se busca acumular adecuadamente los bienes esencialmente similares, con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades, así como con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 40 de su reglamento.

Finalmente, como subgerente de Logística no cauteló que las órdenes de compra elaboradas por personal a su cargo sean notificadas a los proveedores luego de su elaboración y firma correspondiente, no advirtió que personal a su cargo dilató la notificación de las mismas, sin motivación técnica válida, órdenes de compra que en algunos casos fueron notificadas a los proveedores a los 12, 20, y 77 días después de su emisión, con la finalidad de que los proveedores puedan cumplir con ingresar los bienes en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas.

En ese contexto, el referido funcionario incumplió lo establecido en los literales a), b), e), f) y j) del artículo 2°, literal b) del numeral 8.1 del artículo 8°, y artículo 20° de la Ley n.° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.° 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículos 6°, 40° y 53° del Reglamento de la Ley n.° 30225 – Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.° 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Además, incumplió el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 082-2019-EF, vigente desde el 14 de marzo de 2019, que señala lo siguiente: *“Artículo 9.- Responsabilidades esenciales. 9.1 Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a ésta son responsables en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2. De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, esta se realiza de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la*

Asimismo, inobservó sus funciones previstas en el artículo 68 y los literales f), y m) del artículo 69 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal n.° 383-2020-MDH de 25 de febrero de 2020, que establece: **Artículo 68.- La subgerencia de Logística es la unidad orgánica que hace las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones**



(OEC), responsable de gestionar la provisión de necesidades de los bienes y servicios adecuados en calidad y costo necesarios para el desarrollo de las actividades de los órganos de la Municipalidad. La Subgerencia de Logística está a cargo de funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Subgerente, quien depende jerárquicamente del Gerente de Administración y Finanzas, **Artículo 69.**- Son funciones generales de la Subgerencia de Logística: **f)** Dotar oportunamente de bienes y servicios a las Gerencias, Subgerencias y Equipos funcionales, con criterio de racionalidad oportunidad y en concordancia con las disposiciones de recursos financieros suficientes y **m)** Elaborar los estudios de mercado de los diferentes bienes y/o servicios que se requiera, para determinar los precios referenciales, Artículos 67 y literales a) g) y j) del artículo 67 de la Ordenanza Municipal n.º 406.-2021-MDH de 26 de febrero de 2021, que establece: **Artículo 66.**- La Subgerencia de Logística es la unidad orgánica que hace las veces de Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), responsable de gestionar la provisión de necesidades de los bienes y servicios adecuados en calidad y costo necesarios para el desarrollo de las actividades de los órganos de la Municipalidad. La Subgerencia de Logística está a cargo de funcionario de confianza designado por el Alcalde, con categoría de Subgerente, quien depende jerárquicamente del Gerente de Administración y Finanzas, **Artículo 67.**- Son funciones generales de la Subgerencia de Logística: **a)** Planificar, programar, ejecutar y controlar el abastecimiento oportuno de bienes y servicios, de acuerdo a los requerimientos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, **g)** Dotar oportunamente de bienes y servicios a las Gerencias, Subgerencias y Equipos funcionales, con criterio de racionalidad oportunidad y en concordancia con las disposiciones de recursos financieros suficientes y **j)** Elaborar los estudios de mercado de los diferentes bienes y/o servicios que se requiera, para determinar los precios referenciales⁴¹.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, asimismo la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la entidad y al procedimiento administrativo sancionador sujeto a la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República así como al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

4. **Ramón Basil Gonzales Del Valle Rodríguez**, identificado con DNI n.º 09340881, en su condición de subgerente de Servicios Generales, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 21-2021/MDCH de 11 de enero de 2021 y cesado con Resolución de Alcaldía n.º 214-2021/MDCH de 14 de junio de 2021, desempeñándose en el cargo desde el 11 de enero de 2021 al 14 de junio de 2021 (**Apéndice n.º 95**), se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.ºs 4-2022-CG/2154-02-001, 7-2022-CG/2154-02-001 y 8-2022-CG/2154-02-001 de 11 de noviembre de 2022, habiendo requerido una ampliación de plazo mediante Carta n.º 011-2022-RBGVR recibido el 17 de noviembre de 2022, lo cual no fue procedente por haberse presentado fuera del plazo establecido, presentando sus comentarios y/o aclaraciones mediante presentando sus comentarios y/o aclaraciones mediante Carta n.º 013-2022-RBGVR de 18 de noviembre de 2022 en cincuenta y siete (57) folios (**Apéndice n.º 94**).

En su condición de subgerente de Servicios Generales, por haber remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas once (11) requerimientos para la adquisición de repuestos para la flota vehicular de la entidad para vehículos que poseen las mismas características técnicas, y que en algunos casos tenían la misma fecha. Aunado a ello por solicitar repuestos inicialmente en un solo requerimiento y que posteriormente fueron fraccionados en requerimientos distintos por el área usuaria a su cargo.

⁴¹ Se realizó dos modificatorias más al Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) mediante Ordenanza Municipal n.º 413-2021-MDCH; y 423-2021, 07 de junio y 28 de diciembre de 2021, respectivamente, en ninguna de estas ha cambiado y/o variado las funciones de la subgerencia de Logística, lo que ha variado es solamente el número de artículo y/o el numeral.

Los requerimientos de bienes solicitados, efectuados por el área usuaria, contaban con sus especificaciones técnicas, los que tenían como objetivo "La adquisición de repuestos que permitan el óptimo funcionamiento de las unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de Chorrillos tales como camión compactador, retroexcavadoras y demás vehículos" y como finalidad pública la de "Mantener operativa la totalidad de vehículos y maquinarias asignadas para dar un buen servicio a los vecinos de distrito de Chorrillos"; bienes solicitados que fueron requeridos en forma fraccionada en más de un requerimiento sin haber evaluado que tenían características y/o condiciones idénticas y similares o, en otros casos, fueron requeridos para un mismo vehículo en un día o en fechas cercanas y, en todos los casos, cumplían con el mismo objetivo y finalidad pública.

Asimismo, el funcionario en su calidad de área usuaria formuló las especificaciones técnicas para la adquisición de repuestos para vehículos de la Entidad, dividió la necesidad en once (11) requerimientos del año 2021, pese a que el gasto era previsible, que compartían un mismo objeto contractual y finalidad pública, actuaciones que contribuyeron a que finalmente se emita órdenes de compra por montos inferiores a 8UIT cuando en su conjunto superaron las 8 UIT y estaban sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley n.º 30225, Ley de Contracciones del Estado.

En ese contexto el referido funcionario incumplió lo establecido en los literales a), b), e), f) y j) del artículo 2º, literal b) del numeral 8.1 del artículo 8º, y artículo 20º de la Ley n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 40º del Reglamento de la Ley n.º 30225 – Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Asimismo, inobservó sus funciones establecidas en el artículo 124, literales b), d) y i) del artículo 125 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal n.º 383-2020/MDH, de 30 de enero de 2020 que señalan lo siguiente: **Artículo 124.-** *La Subgerencia de Servicios Generales es el Órgano de Línea responsable de dirigir y ejecutar las acciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de los locales municipales, así como de la flota vehicular municipal, equipos, máquinas y herramientas. Garantizando su conservación, seguridad y óptima condición de funcionamiento: la Subgerencia de Servicios Generales está a cargo de un funcionario de confianza designado por el Alcalde con categoría de Subgerente, quien depende jerárquicamente, funcionalmente y administrativamente, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Artículo 125.-* Son funciones de la Gerencia de Servicios Generales las siguientes, **b)** Programar, organizar y supervisar la ejecución del plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular municipal, **d)** Gestionar la adquisición y provisión oportuna de los bienes y servicios para la ejecución de los planes referidos en el literal a), b) y c); y j) Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular municipal **i)** Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la entidad.

- Miguel Jesús Campos Moreno**, identificado con DNI n.º 43347325, en su condición de subgerente de Flota y Maestranza, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 095-2021/MDCH de 8 de marzo de 2021, desempeñándose en el cargo desde el 8 de marzo de 2021 hasta la actualidad (**Apéndice n.º 95**), se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 11-2022-CG/2154-02-001, 12-2022-CG/2154-02-001 y 13-2022-CG/2154-02-001 y 8-2022-CG/2154-02-001 de 14 de noviembre de 2022, presentando

sus comentarios y/o aclaraciones mediante Oficio n.º 0021-2022-MDCH-SFM de 21 de noviembre de 2022 (**Apéndice n.º 94**).

En su calidad de subgerente de Flota y Maestranza, por haber dividido la necesidad toda vez que, los documentos a través de los cuales solicitó los repuestos los emitió y suscribió en la misma fecha o proximidad de fechas, como es el caso de los informes n.ºs 004, 005, 008, 010 y 011-2021-MDLH/GAF-SGFM todos de 10 de marzo de 2021 e informe n.ºs 014-2021-MDLH/GAF-SGFM de 11 de marzo de 2021, informes n.ºs 239 y 243-2021-MDLH/GAF-SGFM de 23 de abril de 2021, informes n.ºs 243 y 242-2021-MDLH/GAF-SGFM de 26 de abril de 2021, informes n.ºs 280, 282, 290, 300, 308, 353, 354, 355, 279, 392, 393, 396, 444 y 412-2021-MDLH/GAF-SGFM de 4, 5, 6, 10, 20, 26 y 31 de mayo de 2021 y 11 y 10 de junio de 2021, respectivamente, formatos únicos de requerimiento n.ºs 2021-0318, 0414 y 0703 de 12, 15 y 30 de julio de 2021, formatos únicos de requerimiento n.ºs 2021-0788, 0838, 0966, 01150 y 01171 de 4, 6, 13, 25 y 26 de agosto de 2021, formatos únicos de requerimiento n.ºs 2021-01440, 01453 y 01557 de 10, 13 y 17 de setiembre de 2021, formatos únicos de requerimiento n.ºs 2021-01981, 02024, 02101, 02100, 02211 y 02212 de 14, 16, 23 y 30 de octubre de 2021, respectivamente, formatos únicos de requerimiento n.ºs 2021-02415, 02405, 02529, 2657, 2659, 02729 y 02730 de 11, 18, 23 y 25 de noviembre de 2021, respectivamente, y formatos únicos de requerimiento n.ºs 2022-115, 145, 154, 162, 163, 169, 219 y 430 de 10, 11 y 18 de enero de 2022, respectivamente, más aún si la solicitud de presupuesto y la dación del mismo también se atendió de manera paralela, y ningún requerimiento fue rechazado por falta de presupuesto, hecho que contribuyó finalmente a que se emita órdenes de compra por montos inferiores a 8UIT cuando en su conjunto superaron las 8 UIT y estaban sujetas a las disposiciones establecidas en la Ley n.º 30225, Ley de Contracciones del Estado.

En ese sentido, el fraccionamiento de dichas contrataciones afectó la legalidad de la contratación y por ende que la Entidad no haya podido tener acceso a mejores ofertas económicas y en recibir los bienes en los plazos previstos por el área usuaria.

En ese contexto, el referido funcionario incumplió lo establecido en los literales a), b), e), f) y j) del artículo 2º, literal b) del numeral 8.1 del artículo 8º, y artículo 20º de la Ley n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 40º del Reglamento de la Ley n.º 30225 – Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Asimismo, inobservó sus funciones establecidas en el Artículo 77 y literales a) y n) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal n.º 406-2021-MDH, que señalan lo siguiente: **Artículo 77.-** *La subgerencia de Flota y Maestranza, es la unidad orgánica a cargo del uso, operación y mantenimiento de la flota vehicular (ligera y pesada), de los equipos móviles, maquinaria y herramientas municipales, garantizando su conservación, seguridad y óptima condición de funcionamiento. Así mismo se encarga de dirigir y controlar la ejecución de las acciones relacionadas con el reclutamiento y supervisión de choferes y operadores (con excepción de conductores de vehículos de Serenazgo),* **Artículo 78.-** *a) Supervisar el óptimo funcionamiento de la flota vehicular, equipo móvil y maquinaria, para garantizar la provisión de un adecuado servicio a las unidades orgánicas usuarias de flota, y n) Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular municipal*⁴².

Durante el periodo 2021 el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) ha sido modificado en tres (03) oportunidades mediante Ordenanzas Municipales n.ºs 406, 413 y 423-2021 de 26 de febrero, 07 de junio y 28 de diciembre de 2021, respectivamente, en ninguna de estas ha cambiado y/o variado las funciones de la Subgerencia de Flota y Maestranza lo que ha cambiado solo es el número de artículo y/o el numeral.

Los hechos anteriormente expuestos configuran presunta responsabilidad administrativa derivada del deber incumplido, dando mérito al inicio del procedimiento administrativo disciplinario a cargo de la entidad.

6. **José Braulio Antayhua Santana**, identificado con DNI n.º 44841007, en su condición de asistente administrativo de la Subgerencia de Logística, contratado con Órdenes de servicio n.º 000047 de 11 de enero de 2021, n.º 001697 de 16 de febrero de 2021; n.º 002589 de 23 de marzo de 2021; n.º 003631 de 12 de junio de 2021; n.º 04966 de 13 de julio de 2021; n.º 07227 de 24 de setiembre de 2021; n.º 07525 de 15 de octubre de 2021; n.º 08431 de 18 de noviembre de 2021; n.º 08933 de 14 de diciembre de 2021 y n.º 0069 de 27 de enero de 2022, durante el periodo de 11 de enero de 2021 al 28 de febrero de 2022 (**Apéndice n.º 95**), se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 18-2022-CG/2154-02-001 y 19-2022-CG/2154-02-001 de 14 de noviembre de 2022, presentando sus comentarios y/o aclaraciones mediante correo electrónico braulio.ant.sant@gmail.com, en el cual adjunta el Informe n.º 001-2022-JBAS de 17 de noviembre de 2022 en un (1) folio (**Apéndice n.º 94**).

En su calidad de asistente administrativo de la Subgerencia de Logística, por haber validado el Formato de Cuadro Comparativo (comprobantes de pago seleccionados del total de 70 comprobantes revisados n.ºs 10065, 7406, 7237, 7606, 7487, 6332, 7835, 9124 y 7570) sin haber observado que las propuestas económicas de las empresas, no cumplieran con los plazos de entrega establecidos en las especificaciones técnicas adjuntas a los requerimientos del área usuaria; así como por haber dilatado la notificación de las órdenes de compra (comprobantes de pago n.ºs 5092 y 5709) sin motivación técnica válida, con la finalidad, de que los proveedores puedan cumplir con los plazos establecidos en las especificaciones técnicas.

En ese contexto, el referido servidor incumplió lo establecido en los literales a), b), e), f) y j) del artículo 2º, literal b) del numeral 8.1 del artículo 8º, y artículo 20º de la Ley n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 40º del Reglamento de la Ley n.º 30225 – Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Asimismo, inobservó el cumplimiento cabal de sus actividades descritas en los términos de referencia de las órdenes de servicios n.ºs 2589, 3631, 7227-2021 y 0609-2022, que señalan: - *Generar órdenes de compra y servicios en el (SIGA) Sistema Integrado de Gestión Administrativa (ASP)*, - *Elaboración del cuadro comparativo de bienes y servicios menores de 8 UIT, (ASP)*, - *Realizar estudio de posibilidades que ofrece el mercado de proveedores para la determinación del valor referencial (ASP)*. - *Notificación vía correo electrónico de las órdenes de compra y servicios para el cumplimiento de la prestación.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

7. **Miguel Ángel Stigler Villagómez**, identificado con DNI n.º 10423096, en su condición de asistente administrativo de la Subgerencia de Logística, contratado con Órdenes de servicio n.º 00055 de 11 de enero de 2021; n.º 001564 de 16 de febrero de 2021; n.º 002581 de 23 de marzo de 2021; n.º 003635 de 12 de junio de 2021; n.º 0468 de 13 de julio de 2021; n.º 07225 de 24 de setiembre de 2021; n.º 07528 de 15 de octubre de 2021; n.º 08435 de 18 de noviembre de 2021; n.º 08935 de 14 de diciembre de 2021; n.º 00611 de 27 de enero de 2022; n.º 02499 de 18 de marzo de 2022; continúa a la fecha, durante el periodo de 11 de enero de 2021 a la actualidad (**Apéndice n.º 95**), se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédulas de Notificación Electrónica n.ºs 20-



2022-CG/2154-02-001 y 21-2022-CG/2154-02-001 de 14 de noviembre de 2022, no habiendo presentando sus comentarios y/o aclaraciones (**Apéndice n.º 94**).

En su condición de asistente administrativo de la Subgerencia de Logística, por haber emitido y dilatado la notificación de las órdenes de compra de cada uno de los comprobantes de pago n.ºs 7237, 7835, 7487 y 7606, sin motivación técnica válida, con la finalidad de que los proveedores se adapten a los plazos establecidos en las especificaciones técnicas y sus plazos ofertados en sus respectivas cotizaciones u ofertas remitidas como parte de la indagación de mercado.

En ese contexto, el referido servidor incumplió lo establecido en los literales a), b), e), f) y j) del artículo 2º, literal b) del numeral 8.1 del artículo 8º, y artículo 20º de la Ley n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, publicada el 11 de julio de 2014 y modificada por Decreto Legislativo n.º 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, artículo 40º del Reglamento de la Ley n.º 30225 – Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias.

Asimismo, inobservó el cumplimiento cabal de sus actividades descritas en los términos de referencia de las órdenes de servicios n.ºs 3635 y 4968-2021, que señalan: - *Generar órdenes de compra y servicios en el (SIGA) Sistema Integrado de Gestión Administrativa (ASP)*, - *Elaboración del cuadro comparativo de bienes y servicios menores de 8 UIT, (ASP)*, - *Realizar estudio de posibilidades que ofrece el mercado de proveedores para la determinación del valor referencial (ASP)*. - *Notificación vía correo electrónico de las órdenes de compra y servicios para el cumplimiento de la prestación.*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad penal por la existencia de elementos que denotan la comisión de delito, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.



ARGUMENTOS JURÍDICOS

- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad, mediante contrataciones menores a 8 UIT, cuyas características, objeto y finalidad pública eran las mismas, cuando correspondía realizar el procedimiento de selección, ocasionó que se contrate de manera directa con dos proveedores por el monto de S/ 2 109 201,77, afectando la legalidad de las contrataciones"*, están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del Informe de Control Específico.
- Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad *"Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad, mediante contrataciones menores a 8 UIT, cuyas características, objeto y finalidad pública eran las mismas, cuando correspondía realizar el procedimiento de selección, ocasionó que se contrate de manera directa con dos proveedores por el monto de S/ 2 109 201,77, afectando la legalidad de las contrataciones"* están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del Informe de Control Específico."
- "Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la Irregularidad *"Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad, mediante contrataciones menores a 8 UIT, cuyas características, objeto y finalidad pública eran las mismas, cuando correspondía realizar el procedimiento de selección, ocasionó que se contrate de manera directa con dos proveedores por el monto de S/ 2 109 201,77, afectando la legalidad de las contrataciones"* están desarrollados en el **Apéndice n.º 4** del Informe de Control Específico.



IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIONES

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se formulan las conclusiones siguientes:

1. De la revisión selectiva y análisis de la documentación contenida en setenta (70) comprobantes de pago emitidos desde el 4 de enero de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 por la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento y operatividad de los vehículos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, se ha evidenciado que servidores y funcionarios de la entidad fraccionaron la contratación de dichos bienes mediante órdenes de compra por montos menores a 8 UIT, evadiendo la realización de los procedimientos de selección correspondientes, favoreciendo a los proveedores Importaciones y Servicios Generales AJ E.I.R.L. e Importadora de Repuestos C&E SAC - IMRECE SAC por un monto total de S/ 2 109 201,77.

La situación expuesta transgredió la normativa que prohíbe el fraccionamiento en las contrataciones en los artículos 2º, 8º, 15º y 20º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley n.º 30225 de 11 de julio de 2014, y modificada por Decretos Legislativos n.ºs 1341 y 1444, publicados el 7 de enero de 2017 y 16 de setiembre de 2018, respectivamente; artículos 6º, 40º y 53º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF publicado el 31 de diciembre de 2018 y modificatorias; el artículo 17º de la Ley n.º 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; y el artículo 17º de la Ley n.º 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

La situación expuesta ocasionó que se contrate setenta (70) adquisiciones de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad por montos menores de 8 UIT por un importe de S/ 2 109 201,77, eludiendo el procedimiento de selección correspondiente para contratar de manera directa con dos proveedores, afectando la legalidad de las contrataciones del Estado.

Los hechos expuestos se generaron por el accionar de los funcionarios responsables de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Subgerencia de Logística, quienes en el ejercicio de sus funciones, procuraron que la adquisición de repuestos y accesorios, para la flota vehicular de la entidad, no se ejecute a través de procedimientos de selección correspondientes, contraviniendo la normativa de contrataciones al favorecer de manera recurrente a dos proveedores a través de compras fraccionadas (menores a 8 UIT) por un monto total de S/ 2 109 201,77 en el periodo de enero de 2021 a marzo de 2022. Asimismo, por los funcionarios responsables de las Subgerencias de Servicios Generales y la Subgerencia de Flota y Maestranza y por personal de la Subgerencia de Logística, quienes con su accionar contribuyeron a que la entidad incurra en fraccionamiento indebido.

(Irregularidad n.º 1)



VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin de que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia. **(Conclusión n.º 1)**

Al Órgano Instructor:

2. Realizar el procesamiento de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Chorrillos comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Específico, de acuerdo con su competencia. **(Conclusión n.º 1)**

A la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción:

3. Iniciar las acciones penales contra los funcionarios y servidores comprendidos en el hecho irregular n.º 1 del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan. **(Conclusión n.º 1)**

VII. APÉNDICES

- | | |
|-----------------|---|
| Apéndice n.º 1 | Relación de personas comprendidas en la irregularidad |
| Apéndice n.º 2 | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría |
| Apéndice n.º 3 | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría |
| Apéndice n.º 4 | Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal |
| Apéndice n.º 5 | Informe n.º 027-2022-GPP-MDCH recibido el 2 de febrero de 2022, en copia fedateada y adjuntos en copia simple |
| Apéndice n.º 6 | Informe n.º 127-2022-GPP-MDCH de 24 de mayo de 2022, en copia fedateada |
| Apéndice n.º 7 | Informe n.º 982-2022-SGL-MDCH recibido el 16 de agosto 2022, en copia fedateada |
| Apéndice n.º 8 | Informe n.º 631-2021-MDCH/GAF-SGFM de 19 de agosto de 2021, en copia fedateada |
| Apéndice n.º 9 | Memorándum n.º 0689-2022-MDCH-GAF de 10 de junio de 2022, en copia fedateada |
| Apéndice n.º 10 | Comprobante de pago n.º 2591 de 11 de marzo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada |
| Apéndice n.º 11 | Comprobante de pago n.º 2708 de 18 de marzo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada |
| Apéndice n.º 12 | Comprobante de pago n.º 1733 de 22 de febrero de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada |
| Apéndice n.º 13 | Comprobante de pago n.º 1684 de 16 de febrero de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada |
| Apéndice n.º 14 | Comprobante de pago n.º 3779 de 14 de abril de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada |
| Apéndice n.º 15 | Comprobante de pago n.º 2851 de 25 de marzo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada |



- Apéndice n.º 16 Comprobante de pago n.º 2565 de 10 de marzo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 17 Comprobante de pago n.º 2773 de 23 de marzo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 18 Comprobante de pago n.º 4276 sin fecha y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 19 Comprobante de pago n.º 2567 de 10 de marzo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 20 Comprobante de pago n.º 2682 de 17 de marzo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 21 Comprobante de pago n.º 2646 de 15 de marzo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 22 Comprobante de pago n.º 5092 de 22 de mayo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 23 Comprobante de pago n.º 3847 de 19 de abril de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 24 Comprobante de pago n.º 3815 de 16 de abril de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 25 Comprobante de pago n.º 4928 de 11 de mayo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 26 Comprobante de pago n.º 5053 de 20 de mayo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 27 Comprobante de pago n.º 5709 de 2 de junio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 28 Comprobante de pago n.º 5067 de 20 de mayo de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 29 Comprobante de pago n.º 6474 de 21 de junio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 30 Comprobante de pago n.º 7406 de 5 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 31 Comprobante de pago n.º 7239 de 1 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 32 Comprobante de pago n.º 6339 de 11 de junio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 33 Comprobante de pago n.º 10065 de 2 de setiembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 34 Comprobante de pago n.º 6337 de 11 de junio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 35 Comprobante de pago n.º 6332 de 11 de junio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 36 Comprobante de pago n.º 6580 de 24 de junio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 37 Comprobante de pago n.º 6428 de 15 de junio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 38 Comprobante de pago n.º 7835 de 21 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 39 Comprobante de pago n.º 7237 de 1 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 40 Comprobante de pago n.º 7487 de 7 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 41 Comprobante de pago n.º 7238 de 1 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 42 Comprobante de pago n.º 7405 de 5 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada



- Apéndice n.º 43 Comprobante de pago n.º 7606 de 9 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 44 Comprobante de pago n.º 7777 de 17 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 45 Comprobante de pago n.º 7694 de 13 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 46 Comprobante de pago n.º 7570 de 8 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 47 Comprobante de pago n.º 7851 de 22 de julio de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 48 Comprobante de pago n.º 9124 de 18 de agosto de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 49 Comprobante de pago n.º 9132 de 18 de agosto de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 50 Comprobante de pago n.º 9186 de 24 de agosto de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 51 Comprobante de pago n.º 10315 de 7 de setiembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 52 Comprobante de pago n.º 10564 de 21 de setiembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 53 Comprobante de pago n.º 11736 de 12 de octubre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 54 Comprobante de pago n.º 11884 de 15 de octubre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 55 Comprobante de pago n.º 11799 de 13 de octubre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 56 Comprobante de pago n.º 11965 de 20 de octubre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 57 Comprobante de pago n.º 12511 de 3 de noviembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 58 Comprobante de pago n.º 12152 de 27 de octubre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 59 Comprobante de pago n.º 13626 de 7 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 60 Comprobante de pago n.º 13630 de 7 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 61 Comprobante de pago n.º 13629 de 7 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 62 Comprobante de pago n.º 13571 de 6 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 63 Comprobante de pago n.º 14260 de 23 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 64 Comprobante de pago n.º 14264 de 23 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 65 Comprobante de pago n.º 31 de 6 de enero de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 66 Comprobante de pago n.º 14265 de 23 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 67 Comprobante de pago n.º 14350 de 27 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 68 Comprobante de pago n.º 14263 de 23 de diciembre de 2021 y adjuntos en copia simple o fedateada

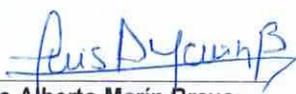


- Apéndice n.º 69 Comprobante de pago n.º 25 de 6 de enero de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 70 Comprobante de pago n.º 26 de 6 de enero de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 71 Comprobante de pago n.º 27 de 6 de enero de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 72 Comprobante de pago n.º 943 de 17 de febrero de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 73 Comprobante de pago n.º 945 de 17 de febrero de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 74 Comprobante de pago n.º 942 de 17 de febrero de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 75 Comprobante de pago n.º 946 de 17 de febrero de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 76 Comprobante de pago n.º 1918 de 15 de marzo de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 77 Comprobante de pago n.º 1875 de 14 de marzo de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 78 Comprobante de pago n.º 1457 de 7 de marzo de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 79 Comprobante de pago n.º 2231 de 29 de marzo de 2022 y adjuntos en copia simple o fedateada
- Apéndice n.º 80 Impresión con firma manual del Informe Técnico n.º 01-2022-OCI-MDCH/WHO de 7 de noviembre de 2022
- Apéndice n.º 81 Informe n.º 214-2022-MDCH-SFM de 3 de mayo de 2022, en copia fedateada
- Apéndice n.º 82 Resolución Gerencial n.º 73-2021-GAF-MDCH de 26 de agosto de 2021 y adjunto en copia simple y fedateada
- Apéndice n.º 83 Informe Técnico n.º 06-2021-MDCH/GAF-SGFM de 21 de junio de 2021, en copia fedateada
- Apéndice n.º 84 "Constancia de entrega de bienes adjudicados en calidad de chatarra" de 8 de diciembre de 2021, en copia fedateada
- Apéndice n.º 85 Informe n.º 065-2022/ALMACEN-MDCH de 28 de abril de 2022, en copia fedateada
- Apéndice n.º 86 Acta de Revisión n.º 001-2022-MDCH/OCI de 19 de mayo de 2022, en copia fedateada
- Apéndice n.º 87 Informe n.º 1371-2022-SGL-GAF/MDCH de 26 de octubre de 2022, en copia fedateada
- Apéndice n.º 88 Cartas dirigidas a las empresas que cotizan repuestos: Carta n.º 012-2022-MDCH/OCI de 24 de mayo de 2022 en copia fedateada y adjuntos en copia simple, Carta n.º 013-2022-MDCH/OCI de 24 de mayo de 2022 en copia fedateada y adjuntos en copia simple, Carta n.º 014-2022-MDCH/OCI de 24 de mayo de 2022 en copia fedateada y adjuntos en copia simple, Carta n.º 016-2022-MDCH/OCI de 24 de mayo de 2022 en copia fedateada y adjuntos en copia simple
- Apéndice n.º 89 Oficio n.º 4579-2022-SUNAT/7E7400 de 14 de junio de 2022 y adjuntos en copia simple, remitido mediante correo electrónico de 15 de junio de 2022
- Apéndice n.º 90 Informe n.º 125-2022-MDCH-SSGCP de 8 de marzo de 2022 y adjuntos en copia fedateada
- Apéndice n.º 91 Acta de Revisión n.º 002-2022-MDCH/OCI de 26 de mayo de 2022, en copia fedateada
- Apéndice n.º 92 Informe n.º 815-2022-SGL-MDCH de 1 de julio de 2022, en copia fedateada y adjunto en copia simple



- Apéndice n.º 93 Informe n.º 0269-2022-MDCH-SFM de 10 de junio de 2022, en copia fedateada
- Apéndice n.º 94 Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica, los comentarios o aclaraciones presentados por la persona comprendida en la irregularidad en copia fedateada y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada uno de los involucrados.
- Apéndice n.º 95 Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas involucradas en los hechos específicos presuntamente irregulares, en copia fedateada

Chorrillos, 29 de noviembre de 2022


Luis Alberto Marín Bravo
Supervisor


Ana María Prudencio Vidal
Jefe de Comisión


Manuel Alfonso Zárate Paiva
Abogado
CAL: 64233

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Chorrillos, 29 de noviembre de 2022


Manuel Alfonso Zárate Paiva
Jefe del Órgano de Control Institucional
de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

Apéndice n.º 1



000064

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 012-2022-2-2154-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de Irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	N° de la Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
					[dd/mm/aaaa]	[dd/mm/aaaa]						Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para la flota vehicular de la entidad, mediante contrataciones menores a 8 UIT, cuyas características, objeto y finalidad pública eran las mismas, cuando correspondía realizar el procedimiento de selección, ocasionó que se contrate de manera directa con dos proveedores por el monto de S/ 2 109 201,77, afectando la legalidad de las contrataciones	Percy Richard Bazalar Rocha	07429305	Gerente de Administración y Finanzas	11/06/2021	Actualidad	DL 1057	07429305	U. Vecinal Matute Block 30 -A-2. La Victoria				X
2		José Antonio Fallaque Cisneros	40092474	Gerente de Administración y Finanzas	21/07/2020	11/06/2021	DL 1057	40092474	Calle Arica 254. Miraflores		X		X
3		Victor Willman Mendoza Huapaya	09771816	Subgerente de Logística	13/09/2019	Actualidad	DL 1057	09771816	Psj. Belen Mz. N - Lt. 14 3era. Zona. El Agustino		X	X	X
4		Ramón Basil Gonzales Del Valle Rodríguez	09340881	Gerente de Servicios Generales	11/01/2021	14/06/2021	DL 1057	09340881	Pte Cortez de María 360 P2 DP 201. Magdalena del Mar				X
5		Miguel Jesús Campos Moreno	43347325	Subgerente de Flota y Maestranza	08/03/2021	Actualidad	DL 1057	43347325	MZ G-4 LT.30 Conj. Hab. Mariscal Cáceres. San Juan de Lurigancho				X
6		José Braulio Antayhua Santana	44841007	Asistente Administrativo	11/01/2021	28/02/2022	Locador de servicios	44841007	Calle Huarango 321-7ma Zona. El Agustino		X		
7		Miguel Ángel Stigler Villagómez	10423096	Asistente Administrativo	11/01/2021	Actualidad	Locador de servicios	10423096	Los Nogales 260 Sta. Rosa de Quives. Santa Anita		X		

Chorrillos, 5 de diciembre de 2022

OFICIO N° 119-2022-MDCH/OCI

Señor:
Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
Alcalde
Municipalidad Distrital de Chorrillos
Av. Defensores del Morro 2765 (Ex Av. Huaylas)
Chorrillos/Lima/Lima

ASUNTO : Remito el Informe de Control Específico N° 012-2022-2-2154-SCE

REF. : a) Oficio N° 095-2022-OCI/MDCH de 2 de setiembre de 2022
b) Oficio N° 102-2022-OCI/MDCH de 2 de noviembre de 2022
c) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad aprobada con Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 140-2021-CG de 24 de junio de 2021 y Resolución de Contraloría N° 043-2022-CG de 24 de febrero de 2022

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a) y b), mediante los cuales se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico al "Fraccionamiento en la adquisición de repuestos y accesorios para el mantenimiento y operatividad de la flota vehicular de la municipalidad" en la Municipalidad Distrital de Chorrillos a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 012-2022-2-2154-SCE, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 012-2022-2-2154-SCE, incluyendo sus apéndices, en diez (10) tomos con 3840 folios, para los fines de su competencia funcional, conforme se detalla a continuación:

Tomo I: 1 – 358 folios	Tomo VI: 2102 – 2521 folios
Tomo II: 359 – 767 folios	Tomo VII: 2522 – 2942 folios
Tomo III: 768 – 1184 folios	Tomo VIII: 2943 – 3337 folios
Tomo IV: 1185 – 1627 folios	Tomo IX: 3338 – 3746 folios
Tomo V: 1628 – 2101 folios	Tomo X: 3747 – 3840 folios



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO VIDAL Ana Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 05-12-2022 10:08:42 -05:00

Al respecto, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 012-2022-2-2154-SCE, el cual ha sido remitido al Órgano Instructor de la Contraloría General de la República para el procesamiento de los funcionarios y/o servidores involucrados en los hechos con evidencia de irregularidad, y respecto del cual la Municipalidad

Distrital de Chorrillos se encuentra impedida de realizar las acciones de deslinde de responsabilidades administrativas por los mismos hechos y las mismas personas.

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por PRUDENCIO VIDAL Ana María FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05-12-2022 10:11:57 -05:00

Ana María Prudencio Vidal
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Distrital de Chorrillos



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2022-CG/2154

DOCUMENTO : OFICIO N° 119-2022-MDCH/OCI

EMISOR : ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 1746

Sumilla: En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 012-2022-2-2154-SCE, incluyendo sus apéndices, en diez (10) tomos con 3840 folios, para los fines de su competencia funcional, conforme se detalla a continuación:

Tomo I: 1 - 358 folios
Tomo II: 359 - 767 folios
Tomo III: 768 - 1184 folios
Tomo IV: 1185 - 1627 folios
Tomo V: 1628 - 2101 folios
Tomo VI: 2102 - 2521 folios
Tomo VII: 2522 - 2942 folios
Tomo VIII: 2943 - 3337 folios
Tomo IX: 3338 - 3746 folios
Tomo X: 3747 - 3840 folios

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO 119 [F][F]
2. Folio 2943 - 2993-comprimido[F]



3. Folio 2994 - 3044-comprimido[F]
4. Folio 3045 - 3103-comprimido[F]
5. Folios 3105 - 3155-comprimido[F]
6. Folios 3156 - 3180-comprimido[F]
7. Folios 3181 - 3205-comprimido[F]
8. Folios 3206 - 3280-comprimido[F]
9. Folios 3281 - 3335-comprimido[F]
10. TOMO IX-1[F]
11. TOMO IX-2[F]
12. TOMO IX-3[F]
13. TOMO IX-4[F]
14. TOMO IX-5[F]
15. TOMO IX-6[F]
16. TOMO IX-7[F]
17. TOMO IX-8[F]
18. TOMO IX-9[F]
19. TOMO IX-10[F]
20. TOMO X 3747 al 3777[F]
21. TOMO X 3778 al 3808[F]
22. TOMO X 3809 al 3840[F]





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000015-2022-CG/2154

DOCUMENTO : OFICIO N° 119-2022-MDCH/OCI

EMISOR : ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 5350

Sumilla: Se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 012-2022-2-2154-SCE, incluyendo sus apéndices, en diez (10) tomos con 3840 folios, para los fines de su competencia funcional.

Se adjunta lo siguiente:

1. TOMO I 24 al 49[F]
2. TOMO I 50 al 77[F]
3. TOMO I 78 al 104[F]
4. TOMO I 105 al 139[F]
5. TOMO I 140 al 170[F]
6. TOMO I 171 al 244[F]
7. TOMO I 245 al 274[F]
8. TOMO I 275 al 303[F]
9. TOMO I del 304 al 330[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **2ZD4KT4**



10. TOMO I del 331 al 358[F]
11. 1-100-Tomo II[F]
12. 101-251-Tomo-II[F]
13. 252-400-Tomo-II[F]
14. 401-551-Tomo-II[F]
15. 551-700-Tomo-II[F]
16. 701-815-Tomo-II[F]
17. Folios 768 - 836[F]
18. Folios 837 - 890[F]
19. Folios 891 - 949[F]
20. Folios 950 - 1002[F]
21. Folios 1003 - 1034[F]
22. Folios 1035 - 1080[F]
23. Folios 1081-1142[F]
24. Folios 1143 - 1184[F]
25. TOMO IV-1[F]
26. TOMO IV-2[F]
27. TOMO IV-3[F]
28. TOMO IV-4[F]
29. TOMO IV-5[F]
30. TOMO IV-6[F]
31. TOMO IV-7[F]
32. TOMO V de X - 1[F]
33. TOMO V de X - 2[F]
34. TOMO V de X - 3[F]
35. TOMO V de X - 4[F]
36. TOMO V de X - 5[F]
37. TOMO V de X - 6[F]
38. TOMO V de X - 7[F]
39. TOMO V de X - 8[F]
40. TOMO VI -1[F]
41. TOMO VI -2[F]
42. TOMO VI -3[F]



43. TOMO VI -4[F]
44. TOMO VI -5[F]
45. TOMO VI -6[F]
46. TOMO VI -7[F]
47. TOMO VII-1[F]
48. TOMO VII-2[F]
49. TOMO VII-3[F]
50. TOMO VII-4[F]
51. TOMO VII-5[F]
52. TOMO VII-6[F]
53. TOMO VII-7[F]
54. TOMO VII-8[F]
55. OFICIO 119 [F][F]
56. TOMO I 1 al 23[F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 119-2022-MDCH/OCI

EMISOR : ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Sumilla:

En ese sentido, se remite adjunto el Informe de Control Específico N° 012-2022-2-2154-SCE, incluyendo sus apéndices, en diez (10) tomos con 3840 folios, para los fines de su competencia funcional, conforme se detalla a continuación:

Tomo I: 1 - 358 folios
Tomo II: 359 - 767 folios
Tomo III: 768 - 1184 folios
Tomo IV: 1185 - 1627 folios
Tomo V: 1628 - 2101 folios
Tomo VI: 2102 - 2521 folios
Tomo VII: 2522 - 2942 folios
Tomo VIII: 2943 - 3337 folios
Tomo IX: 3338 - 3746 folios
Tomo X: 3747 - 3840 folios

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2022-CG/2154
2. OFICIO 119 [F][F]
3. Folio 2943 - 2993-comprimido[F]
4. Folio 2994 - 3044-comprimido[F]
5. Folio 3045 - 3103-comprimido[F]
6. Folios 3105 - 3155-comprimido[F]



7. Folios 3156 - 3180-comprimido[F]
8. Folios 3181 - 3205-comprimido[F]
9. Folios 3206 - 3280-comprimido[F]
10. Folios 3281 - 3335-comprimido[F]
11. TOMO IX-1[F]
12. TOMO IX-2[F]
13. TOMO IX-3[F]
14. TOMO IX-4[F]
15. TOMO IX-5[F]
16. TOMO IX-6[F]
17. TOMO IX-7[F]
18. TOMO IX-8[F]
19. TOMO IX-9[F]
20. TOMO IX-10[F]
21. TOMO X 3747 al 3777[F]
22. TOMO X 3778 al 3808[F]
23. TOMO X 3809 al 3840[F]

NOTIFICADOR : ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 119-2022-MDCH/OCI

EMISOR : ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE CHORRILLOS - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : AUGUSTO SERGIO MIYASHIRO USHIKUBO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

Sumilla:

Se remite adjunto el Informe de Control Especifico N° 012-2022-2-2154-SCE, incluyendo sus apéndices, en diez (10) tomos con 3840 folios, para los fines de su competencia funcional.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20131368152**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000015-2022-CG/2154
2. TOMO I 24 al 49[F]
3. TOMO I 50 al 77[F]
4. TOMO I 78 al 104[F]
5. TOMO I 105 al 139[F]
6. TOMO I 140 al 170[F]
7. TOMO I 171 al 244[F]
8. TOMO I 245 al 274[F]
9. TOMO I 275 al 303[F]
10. TOMO I del 304 al 330[F]
11. TOMO I del 331 al 358[F]
12. 1-100-Tomo II[F]
13. 101-251-Tomo-II[F]
14. 252-400-Tomo-II[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **301A3CH**



15. 401-551-Tomo-II[F]
16. 551-700-Tomo-II[F]
17. 701-815-Tomo-II[F]
18. Folios 768 - 836[F]
19. Folios 837 - 890[F]
20. Folios 891 - 949[F]
21. Folios 950 - 1002[F]
22. Folios 1003 - 1034[F]
23. Folios 1035 - 1080[F]
24. Folios 1081-1142[F]
25. Folios 1143 - 1184[F]
26. TOMO IV-1[F]
27. TOMO IV-2[F]
28. TOMO IV-3[F]
29. TOMO IV-4[F]
30. TOMO IV-5[F]
31. TOMO IV-6[F]
32. TOMO IV-7[F]
33. TOMO V de X - 1[F]
34. TOMO V de X - 2[F]
35. TOMO V de X - 3[F]
36. TOMO V de X - 4[F]
37. TOMO V de X - 5[F]
38. TOMO V de X - 6[F]
39. TOMO V de X - 7[F]
40. TOMO V de X - 8[F]
41. TOMO VI -1[F]
42. TOMO VI -2[F]
43. TOMO VI -3[F]
44. TOMO VI -4[F]
45. TOMO VI -5[F]
46. TOMO VI -6[F]
47. TOMO VI -7[F]
48. TOMO VII-1[F]
49. TOMO VII-2[F]
50. TOMO VII-3[F]
51. TOMO VII-4[F]
52. TOMO VII-5[F]
53. TOMO VII-6[F]
54. TOMO VII-7[F]
55. TOMO VII-8[F]



56. OFICIO 119 [F][F]

57. TOMO I 1 al 23[F][F]

NOTIFICADOR : ANA MARIA PRUDENCIO VIDAL - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

